EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA –
EMPULEBRIJA – E.S.P

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO CONVOCATORIA PRIVADA

CP # 2017-001

OBJETO

"CONSTRUCCION RED SANITARIA Y PLUVIAL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL

SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 706.846.762.oo)

PLAZO

CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

MAYO DE 2017

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE LEBRIJA

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, pone a disposición de los interesados e invitados el pliego de condiciones para la selección del contratista bajo la modalidad de convocatoria privada, para la ejecución del contrato de obra pública de "CONSTRUCCION RED SANITARIA Y PLUVIAL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER"

El objeto del contrato es la CONSTRUCCION RED SANITARIA Y PLUVIAL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER. La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17C-00086 de 9 de mayo de 2017. Por valor de SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($706.846.762.oo), GASTOS DE INVERSION. CODIGO: 0.5.41.01.01.01 DENOMINADO CONSTRUCCION RED SANITARIA Y PLUVIAL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE MUNICIPIO DE LEBRIJA.

El pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general, y los invitados a participar, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP - http://www.colombiacompra.gov.co
Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

- COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL Y CELEBRAR EL CONTRATO

Con fundamento en lo preceptuado en la ley, "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procedimientos de selección de contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso…"Consecuente con lo anterior, es el director general o su delegado el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.
El presente proceso de convocatoria privada y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

a. Acta de junta directiva que autoriza al gerente de la ESPL para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.
b. Certificado de banco de programas y proyectos de inversión secretaria de planeación departamental, del 25 de noviembre de 2016 con SSEPI 20160680000258.
c. Estudios y documentos previos, certificaciones, proyectos, programas y sus respectivos presupuestos oficiales.
d. Certificación expedida por la ESPL, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.
e. Acta de junta directiva por la cual se expide el Manual de contratación de la ESPL.
f. Resolución administrativa No. 025 de Marzo 17 de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de proponentes aptos e inscritos en la ESPL, para participar en los procesos de contratación modalidad invitación privada que esta convoque.
g. Acta de 10 de mayo de 2017, por medio de la cual se selecciona las personas invitadas a participar en el proceso contractual.

- INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

La ESPL, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.
En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes invitados.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

a.) La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la Secretaria General en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello. La oficina gestora para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co

b.) La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecido para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.

c.) Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE por el contenido, y estado físico de los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados e identificados y que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

d.) La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.

e.) Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Secretaria General a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de LA ESPL, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ESPL y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la ESPL por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

NOTA IMPORTANTE:

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados en el Acuerdo No. 002 de 2015, (manual de contratación de la entidad) y demás normas que lo complementan, adicionan y reglamentan.-
Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado. El objeto de la Invitación Privada, la presentación y evaluación de la oferta, selección de proponente(s) favorecido(s) y contratación a realizarse, se llevará de acuerdo al presente pliego de condiciones.

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION

*La **"EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA –EMPULEBRIJA E.S.P"** requiere contratar por el sistema de precios unitarios, sin formula de reajuste y con plazo fijo, las obras de **"CONSTRUCCION RED SANITARIA Y PLUVIAL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER."** de acuerdo con la descripción, requisitos, especificaciones y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones.*

1.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

- *Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano; que el artículo 365 ibídem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*

- *El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.*

- *El contar con un sistema de redes de acueducto y alcantarillado en buenas condiciones proporciona a la comunidad una satisfacción de prestación de servicio de alta calidad de suministro y distribución del líquido, dicho servicio prestado por EMPULEBRIJA E.S.P. para asegurar la calidad del mismo con el fin de cumplir con lo estipulado en la ley*

- *La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a recursos, que no sean vía tarifa, presento a la gobernación de Santander, el proyecto denominado "CONSTRUCCION RED SANITARIA Y PLUVIAL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.", Con el objeto de incrementar el índice de cobertura del sistema de alcantarillado en la zona de expansión (urbanización san Diego campestre) del casco urbano del municipio de Lebrija Departamento de Santander.*

- *La proyección poblacional del municipio para el casco urbano es de 19.080 habitantes según las estadísticas del CENSO DANE DEL ÁREA URBANA, esta concentración poblacional demanda continuamente bienes y servicios del estado para el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus pobladores.*

- *Algunos barrios del casco urbano del territorio no cuentan con un sistema de alcantarillado que permita una prestación efectiva del servicio.*

- *Por otra parte las inversiones relacionadas con redes de alcantarillado se fundamentan principalmente en el Plan Maestro de Alcantarillado, el cual contempla proyecciones en materia de redes para sostener la demanda del territorio en el casco urbano velando siempre por mejorar la capacidad de las redes. Otras directrices tenidas en cuenta para realizar inversiones en alcantarillado y acueducto es el Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV).*

- *Es por ello que deben adelantarse acciones pertinentes para conseguir una infraestructura de Alcantarillado pertinente, con el fin de contribuir al desarrollo y el crecimiento continuo del municipio de Lebrija Departamento de Santander.*

- *Por otra parte la construcción de redes de alcantarillado sanitario y pluvial contribuyen a mejorar las condiciones de salubridad de los habitantes, al tener redes independientes con capacidad adecuada, minimizando el riesgo de colmatado de las mismas, es por ello que estas obras contribuyen a un crecimiento organizado y adecuado del territorio.*

- *El barrio san diego no cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, generando problemas de salubridad, contaminación, daño de las vías por efecto de la socavación generada por las aguas lluvias. Con este proyecto se busca garantizar la capacidad, la estabilidad, y durabilidad no solo en el sistema de alcantarillado sanitario, sino también en la malla vial, mejorando la calidad de vida de los habitantes del municipio de Lebrija.*

- *El barrió san diego, es una comunidad poblada por minorías, en donde la mitad de sus habitantes viven por debajo del nivel de pobreza, existiendo una posibilidad de crecimiento, ya que allí no hay servicio de alcantarillado.*

- *Atendiendo lo solicitado, El departamento de Santander, firmó con Empulebrija ESP, el convenio Interadministrativo 02518 de 2016, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION RED SANITARIA Y PLUVIAL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER."*

- *De igual forma para dar cumplimiento a lo estipulado dentro del convenio ibídem, la Empresa de Servicios públicos Domiciliarios de Lebrija procederá a adelantar el proceso de contratación, que le permita desarrollar el objeto contractual mediante la selección de una persona Idónea para tal fin.*

Con base en lo anterior y en el entendido que la Empresa Empulebrija E.S.P, como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado está en la obligación de brindar un servicio eficiente y continuo, se buscará la solución definitiva a la problemática presentada.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el interventor y supervisor de la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	Comisión Topográfica - Dedicación 30%	Mes	6

1,2	Cerramiento en Lona	Ml	1.024
1,3	Descapote	Ml	512
2	**EXCAVACIONES**		
2,1	Excavación en Material Común	M3	509
2,2	Excavación en Conglomerado	M3	339
2,3	Relleno en Material Seleccionado	M3	829
3	**CONSTRUCCION DE POZOS**		
3,1	Pozos de Inspeccion h< 2m	Und	12
3,2	Pozos de Inspeccion h> 2m	Und	1
4	**RED**		
4,1	Sum. e Instalación de Tubería Estructural de 8"	Ml	378
4,2	Sum. e Instalación de Tubería Estructural de 10"	Ml	138
5	**DOMICILIARIAS**		
5,1	Excavación en Material Común	M3	186
5,2	Cajas domiciliarias 60x60x60 cm	Und	43
5,3	Suministro e Instalación de Tubería Estructural 6"	Ml	258
5,4	Silla Yee Estructural de 6" a 8"	Und	43
5,5	Relleno en Material Seleccionado	M3	181
6	**ASEO Y LIMPIEZA DE OBRA**		
6,1	Retiro de Material de Escombros	M3	232

7	**PRELIMINARES**		
7,1	Descapote	Ml	515
8	**EXCAVACIONES**		
8,1	Excavación en Material Común	M3	371
8,2	Excavación en Conglomerado	M3	247
8,3	Relleno en Material Seleccionado	M3	569
9	**CONSTRUCCION DE POZOS**		
9,1	Pozos de Inspección h< 2m	Und	9
9,2	Pozos de Inspección h> 2m	Und	3
10	**RED**		

10,1	Sum. e Instalación de Tubería Estructural de 12"	Ml	319
10,2	Sum. e Instalación de Tubería Estructural de 16"	Ml	196
11	**ESTRUCTURAS DE CAPTACION**		
11,1	Sumidero Transversal en Concreto de 3000 Psi	Ml	30
12	**DOMICILIARIAS**		
12,1	Excavación en Material Común	M3	186
12,2	Cajas Domiciliarias 60x60x60 cm	Und	43
12,3	Suministro e Instalación de Tubería Estructural 6"	Ml	258
12,4	Silla Yee Estructural de 6" a 12"	Und	43
12,5	Relleno en Material Seleccionado	M3	181
13	**ESTRUCTURAS**		
13,1	Cabezote de Descarga	Und	1
14	**ASEO Y LIMPIEZA DE OBRA**		
14,1	Retiro de Material de Escombros	M3	265

La entidad determinó los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el Anexo denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.
Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

CLASIFICACION UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*
81 (Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología)	*10 (Servicios profesionales de ingeniería)*	*15 (Ingeniería civil y arquitectura)*
83 (Servicios de acueducto y alcantarillado)	*10 (Servicios de acueducto y alcantarillado)*	*15 (Servicios de acueducto y alcantarillado)*

1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. – EMPULEBRIJA" estima el valor de la presente contrato en la suma de ***SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($706.846.762.oo) M/CTE;*** *soportado en el* ***C.D.P Nº 1600086 del 9 de mayo de 2017.***

NOTA: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL *so pena de ser rechazada la propuesta, no es un requisito subsanable.*

1.5 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la ***"EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA - EMPULEBRIJA – ESP".***

1.6 CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN

1.7 ENTREGA DE PROPUESTAS

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

LUGAR FÍSICO Y TELEFONO:

Secretaría general de la empresa de servicios públicos de Lebrija, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrio centro, Lebrija. Teléfono 6567828.

LUGAR ELECTRONICO
secretariagral@empulebrija.gov.co

El pliego se publicará en el Portal Único de Contratación
www.contratos.gov.co

La presente convocatoria privada, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Las observaciones al pliego de condiciones podrán ser presentadas a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo a las reglas señaladas en el mismo. Tanto las observaciones como sus respectivas respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co

La ESPL, dispuso la dirección física, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo ***a presentación de propuestas****, y las observaciones al acta de evaluación; Las demás observaciones e inquietudes, por parte de interesados y veedores, al correo electrónico dispuesto, sin perjuicio de hacerlas llegar al correo físico.*

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del proceso.
Por lo anterior, la entidad no se hará responsable, de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficinas distintas a las señaladas anteriormente.

1.8 HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección, el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P, esto es de lunes a viernes de 7:00 am. a 11:00 AM y de 2:00 pm. a 5:00 pm., por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

1.9 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES CALENDARIO contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio.

1.10 FORMA DE PAGO Y GRAVAMENES.

La Entidad pagará el contrato celebrado por precios unitarios fijos, de la siguiente manera:

A). *Un anticipo equivalente al* ***CINCUENTA POR CIENTO (50%)*** *del valor total del contrato, previa presentación del contrato de obra suscrito y legalizado conforme las disposiciones legales pertinentes, suscripción acta de inicio y suscripción de acta de desembolso de anticipo.*

B) *Mediante actas parciales de avance de obra, previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato y el supervisor de la ESPL, en las que se amortizará el anticipo en el porcentaje entregado.*

C) *Un saldo final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de la ESPL y suscrito el acta de liquidación. Este deberá estar soportado en el acta de entrega y recibo final, mediante la cual se realizará el recibo por parte de LA EMPRESA del objeto contratado suscrita entre el responsable del proyecto de LA EMPRESA, el supervisor, el interventor y EL CONTRATISTA, con esta acta se hace el recibo definitivo de los trabajos dejando constancia que LA EMPRESA los recibe a satisfacción sin perjuicio de las obligaciones de garantía que EL CONTRATISTA ha adquirido en virtud del contrato en referencia.* ***PARAGRAFO 1:*** *Los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actas parciales equivalentes a los porcentajes mínimos requeridos de avance real y físico de la obra y previa aprobación por parte de la interventoría y/o Supervisión, para el seguimiento de los contratos celebrados para la ejecución de la obra.*
Del valor del acta de recibo final se deberá descontar la totalidad del saldo pendiente por amortizar.

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: *Para el desembolso del anticipo El contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor y el supervisor.*

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de

legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y Supervisor. Los gastos deberán estar soportados con las facturas correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.

REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO.

Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:
a) El contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la interventoría.
b) El contratista debe permitirle a la Interventoría, a la ESPL y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo.
c) El contratista deberá rendir a la Interventoría un informe mensual de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos.
d) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución del contrato.
e) Los excedentes, incluidos los rendimientos financieros que genere el anticipo, pertenecen al departamento. Dichos excedentes financieros pueden ser reinvertidos en el proyecto, previa autorización escrita de este último, conforme a lo previsto para el capital inicial o tendiente a sufragar gastos que debiera asumir la entidad estatal. En el evento de no ser reinvertidos, deberán ser reintegrados al departamento, debiendo el futuro contratista remitir a la entidad relación actualizada de dichos reintegros especificando rendimiento financieros (valores) generados, fechas y cuenta de reintegro (suministrada por la entidad).

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO: *Para la ejecución de este proyecto que involucra las actividades de movimientos de tierra, compra de materiales y suministro de equipos, se justifica la entrega de anticipo para el cubrimiento de los costos iniciales de ejecución de la obra.*

La entidad calcula el valor del anticipo estimando, pues si el cien por ciento de los recursos se ejecutaran, según el cronograma aprobado, el posible contratista necesita tener flujo de dinero en la obra, para compra de materiales, pago de alquiler de maquinaria, pago de transporte de materiales, pago nómina de la obra, estos recursos deberán ser suficientes para cubrir gastos propios de la obra durante las primeras quincenas, más el tiempo que se demora el trámite de recursos de la primera acta parcial de pago, entonces los recursos se necesitan para financiar la obra por lo menos las primeras semanas. Este anticipo también es beneficioso para la obra puesto que se podrá negociar a precios favorables insumos y ahorrar a la obra posibles alzas en meses posteriores.

Sin embargo el futuro contratista podrá cambiar la distribución del anticipo de acuerdo a su disponibilidad de recursos físicos y financieros, sin superar el porcentaje total, en el plan de inversión del anticipo que deberá ser aprobado por el Interventor.

De acuerdo a las condiciones técnicas relacionadas anteriormente, la entidad estima

un pago de anticipo del 50% del presupuesto oficial para la ejecución del proyecto, para que se pueda cumplir con todas las obligaciones pactadas y así poder llevar a feliz término la ejecución del objeto contratado.

Las actividades antes señaladas que sirvieron de base para determinar el porcentaje de anticipo, y su inversión es un estimativo de la Entidad, toda vez que su aplicación se realizara conforme al programa presentado para el efecto por el contratista, el cual debe ser aprobado por la interventoría y contar con el visto bueno del supervisor como requisito para su entrega.

GRAVAMENES: El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
a) Estampillas municipales.
b) Estampillas departamentales.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

OTROS PAGOS:

a) Retención en la fuente, según corresponda. (Obra pública).
b) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ACTA DE ESCOGENCIA INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO	MAYO 10 DE 2017	GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 LEBRIJA
ENVIO DE INVITACIÓN A LOS SELECCIONADOS	11 DE MAYO DE 2017	DIRECCION APORTADA EN CAMARA DE COMERCIO
CONSTANCIA DE RECIBO DE LAS INVITACIONES POR PARTE DE LOS SELECCIONADOS	12 DE MAYO DE 2017	SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73. LEBRIJA
APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA - PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES - Convocatoria a Veedurías	16 DE MAYO DE 2017	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP www.empulebrija.gov.co, retaría general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrió el centro, Lebrija
VISITA TECNICA AL SITIO DE LA OBRA (NO OBLIGATORIA).	18 DE MAYO DE 2017 A LAS 4:00 P.M.	CRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 BARRIO EL CENTRO. LEBRIJA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA LAS 5:00 P.M DEL 19 DE MAYO DE 2017	SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 BARRIO EL CENTRO. LEBRIJA
AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS	22 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 A. M.	SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 BARRIO EL CENTRO. LEBRIJA
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	22 DE MAYO DE 2017	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP www.empulebrija.gov.co, y/o secretaría general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrió el centro, Lebrija.
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	23 DE MAYO DE 2017	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP www.empulebrija.gov.co, y/o secretaría general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrió el centro, Lebrija.
CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACION DE PROPUESTAS. INFORME DE PRESENTACION.	24 DE MAYO DE 2017 HASTA LAS 11:00 AM	SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 BARRIO EL CENTRO. LEBRIJA
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	24 Y 25 DE MAYO DE 2017	COMITÉ EVALUADOR SECRETARIA GENERAL TESORERIA
PUBLICACION DEL ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	26 DE MAYO DE 2017	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP www.empulebrija.gov.co, y/o secretaría general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrió el centro, Lebrija.
TRASLADO DEL ACTA DE EVALUACION Y PLAZO PARA OBSERVACIONES AL MISMO	DESDE EL 26 DE MAYO DE 2017 HASTA EL 30 DE MAYO DE 2017 A LAS 8:00 A.M.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP www.empulebrija.gov.co, y/o secretaría general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrió el centro, Lebrija
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ACTA DE EVALUACION	30 DE MAYO DE 2017	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y/o secretaría general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrió el centro, Lebrija
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN – PLAZO PARA SUBSANAR	31 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 AM	SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 BARRIO EL CENTRO. LEBRIJA
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIO DE DESIERTA	31 DE MAYO DE 2017	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co,
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (3) SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	GERENCIA DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 BARRIO EL CENTRO. LEBRIJA
EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL - PLAZO MAXIMO ENTREGA GARANTIAS - APROBACION DE GARANTIAS	DENTRO DE LOS TRES (3) SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	TESORERIA ESPL SECRETARIA GENERAL ESPL

SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCION – INTERVENTORIA TECNICA	SUPERVISOR – CONTRATISTA E INTERVENTOR

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

2. REQUISITOS HABILITANTES

PARTICIPANTES

En la presente invitación podrán participar únicamente personas naturales y/o jurídicas que sean invitadas directamente por la Gerencia y quienes a su vez podrán conformar consorcio o uniones temporales o en cualquiera otra modalidad de asociación autorizada por la ley, con personas naturales o jurídicas y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en la Cámara de Comercio respectiva (si es el caso).
Los participantes deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos dentro de los presentes pliegos.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.
Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación); deberán acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución del contrato y CINCO (5) años más."

Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

a) En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso.

El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.
En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.

c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley

1474 de 2011. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del plural, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
Para ello, la ESPL revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

d) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.

e) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa

f) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazaran todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicara igualmente para personas jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.

g) Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica o un miembro de un proponente plural, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.

h) Encontrarse en curso de una de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecida en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011

i) No podrá participar quien haya realizado previamente los estudios y/o diseños del proyecto objeto de la presente contratación.

j) Quien haya celebrado un contrato de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su conyugue, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con la ESPL durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo no podrá celebrar contratos de interventoría con esta misma entidad.

k) En el caso de proponente plural cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman el plural para comprometerlas en la presentación de las propuestas o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la

persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

l) Si el proponente es persona natural, debe ser profesional en el área de ingeniero civil o en su defecto la propuesta debe ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil. El ingeniero civil que avale la propuesta de la persona natural, debe tener matrícula profesional expedida como mínimo con tres (03) años anteriores contados a partir de la expedición de la matricula profesional de cada una de dichas profesiones.

m) Si el proponente es persona jurídica, el objeto social de la empresa debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato, además deberá acreditar:

1) *Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*

2.) Que su existencia se prolongará durante la vigencia del contrato y cinco (05) años más.

El representante legal de la persona jurídica, debe ser un profesional en Ingeniería Civil y tener como mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Si el representante legal de la persona jurídica no ostenta dicho título y experiencia, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en dicha área de acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003, que cumpla con estos requisitos.

2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones las cuales serán plenamente establecidas en este pliego, en el capítulo de acreditación de los requisitos habilitantes.

2.3 CONDICIONES TECNICAS

La ESPL estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.
Adicionalmente se requiere una cantidad de profesionales, necesarios para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos, así como del equipo requerido.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

Los demás aspectos y especificaciones técnicas del presente proceso, se encuentran anexas en documento denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS", en cual hace parte integral del proceso contractual.

1. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal Profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato. El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será Rechazada.
El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requeridas en el presente pliego de condiciones de alguno(s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con el perfil requerido, su propuesta NO SERÁ HABILITADA.

El proponente adjudicatario del proceso, para la firma del acta de inicio, deberá presentar al interventor y al supervisor, las hojas de vida del personal profesional mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil señalado en el presente documento.

- DIRECTOR DE CONTRATO

Deberá acreditar título profesional como Ingeniero Civil; con dedicación del 100% de tiempo, que cumpla con las siguientes condiciones:

Deberá acreditar experiencia general como Director de Proyecto en la ejecución de mínimo un (1) contrato celebrado y liquidado, cuyo objeto sea construcción de obra civil. Esta experiencia será verificada con la presentación de las certificaciones emitidas por una entidad oficial.

Así mismo debe aportar una carta suscrita en original por el personal propuesto en donde manifieste su disponibilidad de trabajar en el proyecto.

- RESIDENTE DE OBRA

Deberá acreditar título profesional como Ingeniero civil, con experiencia general como residente de obra en la ejecución de mínimo un (1) contrato celebrado y liquidado, cuyo objeto sea construcción de obra civil. Esta experiencia será verificada con la presentación de las certificaciones emitidas por una entidad oficial.

Así mismo debe aportar una carta suscrita en original por el personal propuesto en donde manifieste su disponibilidad de trabajar en el proyecto.

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado EN ORIGINAL, en el que manifieste que suministrará el personal profesional mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil señalado tanto en el estudio previo como en el presente documento.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

a) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
b) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado
c) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
d) Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.
NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia especifica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:
- *contratante,*
- *contratista,*
- *objeto,*
- *cargo desempeñado,*
- *porcentaje de dedicación,*
- *fecha de expedición,*
- *fecha de inicio,*
- *fecha de terminación,*
- *nombre, firma y cargo de quien certifica.*

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación del requisito habilitante.

2.4 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.
Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal

sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponente deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2015, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal Colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

La entidad podrá solicitar al oferente aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.
En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, La ESPL hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

A.) PATRIMONIO:

- El patrimonio debe ser mayor o igual a presupuesto oficial menos el valor del anticipo.

$706.846.762.oo - $353.423.381oo = $353.423.381.oo

B.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

*- El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a **0.6***

CALCULO DEL INDICADOR: NE = PT / AT

DONDE:

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total
AT = Activo total

C.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

*- El índice de liquidez deberá ser mayor a **2.5***

CALCULO DEL INDICADOR: L = AC / PC

DONDE:

L = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

CAPÍTULO III

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN

3.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, la ESPL, realizará ponderación del factor económico y el técnico, y del incentivo a la industria nacional de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION		
CRITERIO DE EVALUACION		**PUNTAJE MAXIMO**
A.	FACTOR ECONOMICO	600
B.	FACTOR TECNICO	300
C.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL		**1000**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

3.1.1 PONDERACION DEL FACTOR ECONOMICO (PRECIO): SEISCIENTOS (600) PUNTOS.

*El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto a este pliego de condiciones) **ANEXO Nº 3** debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, el porcentaje total de **A.I.U** y el valor total de la propuesta.*

a) *Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades y cantidades de obra y especificaciones técnicas dadas por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. En el evento que el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo, se considerará como **NO** ofrecido el ítem, por lo tanto la propuesta será rechazada. Si en la propuesta se consigna cero (0) pesos en el precio unitario, o en el valor parcial, se considerará que si ofertó este ítem por un valor de cero, obligándose a ejecutar este ítem por este valor, haciéndose la respectiva corrección aritmética.*

b) *El proponente debe formular su propuesta económica en el anexo de cantidades y precios del presente pliego discriminando:*

VALOR TOTAL PROPUESTA = (A) + (B)

A= costos directos.

B= costos Indirectos.

c) Los costos directos corresponden a las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato. Los costos indirectos corresponden a los valores de administración, imprevistos y utilidad.

d) El proponente deberá presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

2. Todos los valores de precios unitarios deberán estar ajustados al peso. Para el efecto, se utilizará la siguiente metodología de redondeo: el decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:

Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica. Ejemplo: 12,437689 = 12.

Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,6546891 = 13.

Este proceso de redondeo se aplicará en la audiencia de apertura del sobre económico para las propuestas que así lo requieran.

3. Todos los valores que se consignen en la propuesta económica, esto es valor parcial, costo directo, costo indirecto y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

e) El proponente deberá presentar el anexo de cantidades y precios unitarios en medio físico y magnético (CD). (El CD-ROM es para agilizar el proceso de verificación aritmética en audiencia de adjudicación, en caso de que la propuesta no contenga el cd correspondiente, este podrá allegarse en la misma audiencia).

3.1.1.1 DESGLOSE DEL A.I.U.

El A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 90% ni mayor al 100% del valor oficial del porcentaje total de A.I.U. establecido por la Entidad.

NOTA 1: Es obligación del proponente presentar en su propuesta económica el porcentaje total del AIU y el desglose del mismo; por tanto el formulario que reporta la propuesta económica debe ser diligenciado en su integridad por los oferentes, de suerte que la falta de diligenciamiento de cada una de las casillas denominadas "Administración, Imprevistos, Utilidad y/o Total Costo Indirecto – AIU-", dará lugar al rechazo de la propuesta, salvo que su porcentaje se pueda deducir teniendo en cuenta las demás casillas destinadas para tal efecto.

3.1.1.2 CORRECCION ARITMETICA

Se procederá a evaluar la oferta económica de las propuestas que resultaron HABILITADAS luego de la verificación de los requisitos y documentos de orden jurídico, financiero y técnico.

Se verificará el contenido de los anexos de cada una de ellas, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el VALOR PARCIAL de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada. En el evento en que no se haya consignado ningún valor o se haya consignado cero pesos ($0), se procederá a multiplicar el valor consignado en la casilla de VALOR UNITARIO por el número consignado en la casilla de CANTIDAD para la respectiva actividad. El producto de tal operación corresponderá al valor parcial respectivo.

2. Se verificará que el valor consignado en la casilla VALOR TOTAL COSTO DIRECTO corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada al valor total de los costos directos no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero pesos ($0), se realizará la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto, a efectos de determinar el mismo.

3. Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor y el porcentaje de la administración, de los imprevistos y de la utilidad se encuentre diligenciada.

4. En el evento en que en alguna de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, el valor de los imprevistos y el valor de la utilidad, no se consigne un valor en pesos, pero sí un porcentaje (%), aquel valor será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

DEFINICIONES *CT= Costo Total de la propuesta en pesos*
CD = Costo Directo de la propuesta en pesos
A = Valor de la Administración en pesos
I = Valor de los Imprevistos en pesos
U = Valor de la utilidad en pesos
%a = Porcentaje de Administración = A/CD
%i = Porcentaje de Imprevistos = I/CD
%u = Porcentaje de Utilidad = U/CD

*Valor de Administración A = %a * CD*

*Valor de Imprevistos I = %i * CD*

*Valor de utilidad U = %u * CD*

5. En el evento en que, en alguna de las casillas destinadas AIU, se consignó el valor en pesos pero no su porcentaje (%), dicho porcentaje será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

DEFINICIONES *CT = Valor Total de la propuesta en pesos*
CD = Costo Directo de la propuesta en pesos
A = Valor de la Administración en pesos
I = Valor de los Imprevistos en pesos
U = Valor de la utilidad en pesos
%a = Porcentaje de Administración =A/CD
%i = Porcentaje de Imprevistos = I/CD

%u = Porcentaje de Utilidad =U/CD

Porcentaje de Administración	*%a =(CT–CD–I–U) / C*
Porcentaje de Imprevistos	*%i =(CT–CD–A–U) / C*
Porcentaje de Utilidad	*%u =(CT–CD–A–I) / C*

5. *En el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y el porcentaje de administración, imprevistos y utilidad, primará el valor expresado en porcentajes.*
6. *Se verificará que la sumatoria de los valores de administración, imprevistos y utilidad, corresponda al valor consignado en la casilla "valor costos indirectos"; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. En el caso en que en la casilla "valor costos indirectos" no se consigne ningún valor en pesos, el mismo será el resultado de la sumatoria de los valores en pesos correspondientes a administración, imprevistos y utilidad.*

7. *Se verificará que la sumatoria de los valores consignados en las casillas de valor total costo directo obra, y total AIU correspondan al costo total de la propuesta; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.*

3.1.1.2 ASIGNACION DE PUNTAJE

FACTORES DE SELECCIÓN EVALUACIÓN CON PROMEDIO ARITMÉTICO – MEDIA ARITMETICA

- *El Puntaje máximo otorgado a este concepto es = 600 puntos.*
- *Se procede a calcular el promedio aritmético (Pp), a partir de todas las propuestas evaluadas.*

$$Pp = \frac{(\sum Pn + Po)}{(n+1)}$$

Pp = Valor del promedio de todas las propuestas evaluadas, incluido el presupuesto de la entidad
Pn = Valor total de la propuesta evaluada
Po= Valor del presupuesto oficial
n= número total de propuestas evaluadas

- *Los 600 puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, que siempre arrojará valores absolutos.*

$$Y = Abs|Pn - Pp|$$

Y = Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada
ABS= Valor absoluto

- *Los puntajes se distribuirán de la siguiente forma:*

El proponente cuya diferencia en valor absoluto (Y) sea la menor, obtendrá 600 Puntos, el siguiente en diferencia obtendrá 550 puntos y el siguiente 500.

3.1.2 FACTOR TÉCNICO (PUNTAJE MAXIMO 300 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta trescientos (300) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

3.1.2.1 EQUIPO TECNICO

El equipo técnico ofrecido por puede ser de propiedad del oferente o alquilado, o en arrendamiento financiero (leasing), lo cual se indicara en la propuesta.

En el evento en que el propietario del equipo sea el fabricante del mismo, y por esta razón no se haya expedido factura de compra, el proponente deberá anexar certificado del fabricante y su revisor fiscal y/o contador público. En esta certificación se podrá constar igualmente la intención de alquilar el equipo al proponente.
Por lo tanto se deberá allegar factura de compra y la tarjeta de propiedad del equipo.
El equipo ofrecido se entiende que estará a disposición de la entidad al momento de suscribir el acta de inicio, sin acarrear costo adicional alguno para este.

El proponente debe acreditar la disponibilidad del equipo, y está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo lo que se requiera para su correcta ejecución, y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y hacerse acreedor de las sanciones contractuales a que haya lugar.

El equipo técnico ofrecido por puede ser de propiedad del oferente o alquilado, o en arrendamiento financiero (leasing), lo cual se indicara en la propuesta de la siguiente manera:

A) Propiedad del proponente: Acreditación:
- Manifiesto de importación y factura de compraventa.
- Tarjeta de propiedad.

B) Alquilado: Deberá allegar certificación del propietario donde exprese su intención de alquilar el equipo al proponente, y además acreditar la propiedad del bien de la siguiente manera:

- Manifiesto de importación y factura de compraventa.
- Manifiesto de importación acompañado del documento donde se hizo uso de la opción de compra en leasing.
- Tarjeta de propiedad.

C) Arrendamiento financiero o leasing: Allegar copia del contrato de Arrendamiento financiero o leasing, vigente a la fecha de cierre del proceso, donde figure como locataria el proponente.

En el evento en que el propietario del equipo sea el fabricante del mismo, y por esta razón no se haya expedido factura de compra, el proponente deberá anexar certificado del fabricante y su revisor fiscal y/o contador público. En esta certificación se podrá constar igualmente la intención de alquilar el equipo al proponente.

3.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) Anexo – Nº 4.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

a. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.
b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo Correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 75 puntos.
c. Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.
d. Cuando el proponente NO oferte servicios con personal nacional, nacional y extranjero o extranjero, se le asignarán 0 puntos.
Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

3.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FACTORES DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones (Factor económico).

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

a. Oferente con mayor puntaje por factor económico

b. Oferente con mayor puntaje por factor técnico
c. Oferente con mayor puntaje por incentivo a la industria nacional

Si aún persiste el empate, se preferirá el que haya presentado primero la propuesta.

De persistir el empate se procederá a realizar sorteo por medio de balotas.

3.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La Entidad podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

CAPITULO IV

LA PROPUESTA

4. METODOLOGIA EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

4.1 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos de la propuesta, deberán estar en idioma español. En los casos en que se deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentarse su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

4.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará por ***DOS (2)*** *Sobres* ***ORIGINALES*** *y se presentarán cerrados con todos los documentos debidamente foliados.*

En el sobre ***Nº 1,*** *se entregarán los* ***REQUISITOS HABILITANTES*** *y en sobre* ***Nº 2,*** *la* ***PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA*** *y demás que son objeto de evaluación.*

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto del proceso de selección y la indicación de cuál contiene el original y cuál la copia.
Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la propuesta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Estos sobres se deberán identificar, cada uno de la siguiente manera:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P

PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA
CP # 2017-001

"CONSTRUCCION RED SANITARIA Y PLUVIAL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER."

Proponente: _____
*Dirección*_____
*Ciudad*_____
*Teléfono*_____

Contenido: (Original Sobre Nº 1. - Requisitos Habilitantes)

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P

PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA
CP # 2017-001

"CONSTRUCCION RED SANITARIA Y PLUVIAL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER."

Proponente: _____
*Dirección*_____
*Ciudad*_____
*Teléfono*_____

Contenido: (Original Sobre Nº 2– Propuesta Técnica y Económica y Demás Objeto De Evaluación)

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

Los Proponentes deben presentar la propuesta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos de texto y Excel) ***y en medio físico y magnético.***

La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La ESPL las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes, posteriormente de acuerdo al cronograma del proceso publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentará en la siguiente forma:

a) Escrita y deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético (CD) si aplica – Archivos en Word y Excel), los formato anexos establecidos en el pliego de condiciones.
b) Foliada
c) Carpetas debidamente legajada
d) Con tabla de Contenido
e) En idioma castellano
f) Sin enmendaduras, ni tachones ni borrones
g) Debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas Jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado. Incluyendo el aval por parte de profesional (si aplica).
h) La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse en procesador de palabras.

NOTA: El CD-ROM no integra la oferta, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación. En caso de que la propuesta no contenga el CD correspondiente, este podrá allegarse posteriormente.

Los invitados en este proceso de selección deberán presentar sus propuestas ***UNICAMENTE*** *en* ***LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. CALLE 11 Nº 8 – 73 BARRIO EL CENTRO LEBRIJA****, en la hora y fecha establecida en cronograma del presente proceso. Por lo tanto el oferente debe previamente cerciorarse del sitio de entrega de la propuesta a efectos de que ésta se realice dentro del término previsto en el cronograma.* ***ÚNICAMENTE PODRAN PRESENTAR PROPUESTA AQUELLOS OFERENTES A LOS CUALES LA ENTIDAD HA INVITADO PREVIAMENTE.***

La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los proponentes no presentan sus ofertas a tiempo, por retrasos en los trámites de ingreso a la Institución.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, en la SECRETARIA GENERAL de la ESPL. En caso de no acercarse a recoger la propuesta dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, esta será destruida.

4.3 PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales y/o alternativas para este proceso de selección.

4.4 FIRMA DE LA PROPUESTA

Toda propuesta debe estar debidamente firmada en ***ORIGINAL****, por quien presenta la oferta, en su carta de presentación, ya sea por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado constituido para tal efecto.*

4.5 DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

4.7 ACLARACIONES O EXPLICACIONES

Recibidas las propuestas, el comité evaluador podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos deberán responder dentro del plazo solicitado. ***CON LA RESPUESTA SOLICITADA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.***

4.8 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta. Para determinar el valor a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución de tales riesgos.

4.9 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la SECRETARIA GENERAL de la empresa el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada. Si la persona no está presente en la apertura, el proponente deberá acercarse a la entidad, a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, vencido éste término sin que se haya presentado a recogerla, ésta será destruida.

4.10 SUBSANACIONES

Los oferentes presentarán los documentos y/o requisitos que requiera la entidad, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

4.11 ENTREGA DE SUBSANACIONES

LA VALIDEZ DE LA ENTREGA DE LAS SUBSANACIONES QUEDA SUJETA A QUE LAS MISMAS SE REALICEN EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE DEBAN SER APORTADOS EN ORIGINAL SU ENTREGA DEBE REALIZARSE EN MEDIO FISICO, NO SE ACEPTA POR CORREO ELECTRONICO O FAX.

LA FECHA Y HORA VÁLIDAS DE RECEPCION DE SUBSANACIONES SERÁ LA QUE REGISTRE LA EMPRESA.

POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBE VELAR PORQUE SE ENTREGUE EN EL LUGAR AQUÍ INDICADO, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO.

Sin embargo será responsabilidad de los oferentes el consultar constantemente la página Web del SECOP, para informarse oportunamente de los documentos y/o subsanaciones a realizar, que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. El no recibir el correo electrónico o la no consulta de la página del SECOP, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

Cuando la Entidad no publique el documento de solicitud de subsanación en el portal único de contratación, se debe entender que el comité evaluador no considera requerir ningún tipo de subsanación o aclaración a los proponentes.

4.12 CIERRE DEL PROCESO

El proceso se cerrará en el sitio y hora establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, se procederá a dar apertura del sobre original de las propuestas presentadas. Se levantará un acta donde conste el desarrollo de la diligencia, la cual será firmada por los participantes.

4.13 EVALUACION DE LAS OFERTAS

Dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador adelantará la evaluación de las propuestas. La entidad podrá requerir en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los requisitos y/o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituya los factores de escogencia establecido por la entidad en el pliego de condiciones.

NOTA: EL PROPONENTE QUE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO POR LA ENTIDAD, NO RESPONDA A LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE SUBSANACIONES, SE LE RECHAZARA LA PROPUESTA. POR LO TANTO, NO SE ACEPTARAN LAS SUBSANACIONES QUE LOS PROPONENTES PRESENTEN FUERA DE DICHO TERMINO.

La ESPL publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso.

4.14 INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES

La "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P -EMPULEBRIJA" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

CAPITULO V.

5. ACREDITACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los documentos requeridos. La Entidad efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

El comité de evaluación designado por la empresa realizará la verificación de las propuestas sobre los documentos habilitantes presentados, determinando cuáles propuestas en sus aspectos de orden jurídico, financiero y técnico son ***HABILITADAS*** *y cuales propuestas son* ***NO HABILITADAS.***

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la entidad, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

5.1 DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO:

- CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO Nº 1. (EN ORIGINAL)

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, en este pliego, deberá estar firmada en ***ORIGINAL*** *por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este pliego de condiciones.*

Además en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico por un ingeniero civil. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es ingeniero civil no se requiera de aval adicional.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

5.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica y de quien abona la propuesta, si es del caso.

5.1.3 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a.) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y cinco (5) año más.
Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

b.) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

c) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla.

5.1.3.1 PARA PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural, debe ser profesional en el área de ingeniero civil como mínimo tres (3) años de experiencia contado a partir de la expedición de la matricula(s) profesional, o en su defecto la propuesta debe ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil. El ingeniero civil que avale la propuesta de la persona natural, debe tener matrícula profesional expedida como mínimo con tres (03) años anteriores contados a partir de la expedición de la matricula profesional de cada una de dichas profesiones.

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con tres (3) años de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

5.1.4 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2013.
NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

5.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

5.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

5.1.7 CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo

cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

5.1.8 VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

5.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

5.1.10 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES FORMATO Nº 2 (EN ORIGINAL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

5.1.11 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.

d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

5.1.12 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

5.1.13 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.
Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

5.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia conforme se indica en el ANEXO Nº 4 en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Teniendo en cuenta la magnitud y la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos

generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar.
Para comprobar su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1) Acreditar como mínimo el CIEN por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV, en máximo cuatro (04) contratos terminados y liquidados, de actividades que contengan obras civiles, para su respectiva acreditación se debe presentar certificación de la entidad contratante o copia o acta de liquidación o acta de recibo final.

2) Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción del mismo en moneda colombiana.
En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia.

AÑOS	*VALORES EN S.M.L.M.V*
2005	*$381.500.oo*
2006	*$408.000.oo*
2007	*$433.700.oo*
2008	*$461.500.oo*
2009	*$496.900.oo*
2010	*$515.000.oo*
2011	*$535.600.oo*
2012	*$566.700.oo*
2013	*$589.500.oo*
2014	*$616.000.oo*
2015	*$644.350.oo*
2016	*$689.454.oo*
2017	*$737.717.oo*

El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales, será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las obras. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

a) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.

b) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar uno cualquiera de los siguientes documentos:

A) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, o acta de recibo final o acta de terminación de obra, o acta parcial, donde se especifique lo siguiente:

1. *Nombre del contratante*
2. *Nombre del contratista.*
3. *Objeto del contrato.*
4. *Lugar de ejecución.*
5. *Principales actividades ejecutadas.*
6. *Valor del contrato*

B) Certificación de obra que contenga mínimo:

1. *Nombre del contratante*
2. *Nombre del contratista.*
3. *Objeto del contrato.*
4. *Valor del contrato.*
5. *Fecha de inicio del contrato.*
6. *Fecha de terminación.*

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.

En caso de tratarse de un contrato que contemple varias actividades como por ejemplo estudio, diseño y construcción, debe certificarse por parte de la entidad contratante el valor correspondiente a cada una de las actividades en forma individual.

En caso que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades de obra ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos que sean necesarias para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

5.3. CONDICIONES TECNICAS

La ESPL estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.
Adicionalmente se requiere una cantidad de profesionales, necesarios para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos, así como del equipo requerido.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

Los demás aspectos y especificaciones técnicas del presente proceso, se encuentran anexas en documento denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS", en cual hace parte integral del proceso contractual.

5. 3.1 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal Profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato. El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será Rechazada.
El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requeridas en el presente pliego de condiciones de alguno(s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con el perfil requerido, su propuesta NO SERÁ HABILITADA.

El proponente adjudicatario del proceso, para la firma del acta de inicio, deberá presentar al interventor y al supervisor, las hojas de vida del personal profesional mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil señalado en el presente documento.

- DIRECTOR DE CONTRATO

Deberá acreditar título profesional como Ingeniero Civil; con dedicación del 100% de tiempo, que cumpla con las siguientes condiciones:

Deberá acreditar experiencia general como Director de Proyecto en la ejecución de mínimo un (1) contrato celebrado y liquidado, cuyo objeto sea construcción de obra civil. Esta experiencia será verificada con la presentación de las certificaciones emitidas por una entidad oficial.

Así mismo debe aportar una carta suscrita en original por el personal propuesto en donde manifieste su disponibilidad de trabajar en el proyecto.

- RESIDENTE DE OBRA

Deberá acreditar título profesional como Ingeniero civil, con experiencia general como residente de obra en la ejecución de mínimo un (1) contrato celebrado y liquidado, cuyo objeto sea construcción de obra civil. Esta experiencia será verificada con la presentación de las certificaciones emitidas por una entidad oficial.

Así mismo debe aportar una carta suscrita en original por el personal propuesto en donde manifieste su disponibilidad de trabajar en el proyecto.

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado EN ORIGINAL, en el que manifieste que suministrará el personal profesional mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil señalado tanto en el estudio previo como en el presente documento.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

a) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
b) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado
c) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
d) Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.
NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia especifica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- *contratante,*
- *contratista,*
- *objeto,*
- *cargo desempeñado,*
- *porcentaje de dedicación,*
- *fecha de expedición,*
- *fecha de inicio,*
- *fecha de terminación,*

- *nombre, firma y cargo de quien certifica.*

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.
Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponente deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2015, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal Colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

La entidad podrá solicitar al oferente aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.
En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, La ESPL hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

A.) PATRIMONIO:

- El patrimonio debe ser mayor o igual a presupuesto oficial menos el valor del anticipo.

$706.846.762.oo - $353.423.381oo = $353.423.381.oo

B.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

- El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0.6

CALCULO DEL INDICADOR: NE = PT / AT

DONDE:

NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total
AT = Activo total

C.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

- El índice de liquidez deberá ser mayor a 2.5

CALCULO DEL INDICADOR: L = AC / PC

DONDE:

L = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

CAPÍTULO VI

OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso de contratación se hará mediante acto administrativo motivado donde se adjudicará el contrato al proponente que de conformidad con el pliego de condiciones ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

6.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La ESPL declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Oferta.
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

6.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

6.4 AUDIENCIA DE ADJUDICACION

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma del presente proceso. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el gerente general no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

La audiencia de adjudicación se celebrara en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma establecido por la Entidad y se sujetara a lo establecido en la ley 80 de 1993, y a las consideraciones fijadas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

1.) En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por La ESPL a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

2.) Si hay pronunciamientos que a juicio de la ESPL, requieren análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

3.) La ESPL concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

4.) Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y la intervención de la persona (s) estará limitada a la duración total por oferente, por el término que señale la ESPL.

5.) Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que el mismo se publicado en el SECOP con antelación.

6.) Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

7.) La audiencia la presidirá el representante legal de la Entidad o su delegado.

8.) Los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

6.5 FACTORES DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones (Factor económico).

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

a. *Oferente con mayor puntaje por factor económico*

b. *Oferente con mayor puntaje por factor técnico*

c. *Oferente con mayor puntaje por incentivo a la industria nacional*

Si aún persiste el empate, se preferirá el que haya presentado primero la propuesta.

De persistir el empate se procederá a realizar sorteo por medio de balotas.

6.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, por tanto, una vez la entidad elabore el contrato el proponente favorecido deberá presentarse a suscribirlo.

Sí el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término dado por la Entidad, en este evento LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA.

6.7 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, se requiere suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y obtención de los registros presupuestales.

Previo a la firma del Acta de inicio el Contratista de obra deberá presentar a la Interventoría designada, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles de la legalización del contrato, las Hojas de vida del personal profesional mínimo requerido para la ejecución y control de las obras, el plan de trabajo y cronograma de obra e inversiones para su aprobación.

El ACTA DE INICIO debe ser firmada entre el Contratista seleccionado, la Interventoría y la supervisión designada por la ESPL, en los tiempos y con la oportunidad establecida en el contrato de obra. La suscripción del acta de inicio de ejecución de obra no se encuentra supeditada al desembolso del anticipo.

6.8 GRAVAMENES:

Los costos de legalización administrativa, gravámenes, tasas e impuestos ocasionados para el cumplimiento del objeto contractual deberán ser incluidos en los costos de la propuesta y estarán a cargo única y exclusivamente por el Contratista que resultare favorecido por la presente invitación.

6.9 GARANTIA Y TERMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS

El contratista entregará a la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" dentro del término establecido en el cronograma contractual.

6.9.1 REQUISITOS GENERALES

El proponente favorecido deberá constituir una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia a favor de la "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. -EMPULEBRIJA" y deberá incluirse como beneficiario del amparo al DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

A. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la ESPL, este Amparo debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos mínimos establecidos en el estudio previo, así mismo debe tenerse en cuenta lo señalado en dicho documento para el porcentaje de deducibles. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato, y por un valor de 200 SMLMV.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la ESPL. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato.	Por 5 años contados a partir de la fecha en la cual la ESPL recibe a satisfacción la obra. Una vez suscrita el acta de recibo final el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes la garantía de estabilidad de la obra con los porcentajes y vigencias señaladas.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

6.9.2 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

6.10 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA.

Son obligaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA, además de las consagradas en la ley, las siguientes:

- ***a)*** *Entregar al contratista el anticipo estipulado y pagarle el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.*
- ***b)*** *Efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución de la obra a través de un SUPERVISOR, y bajo la coordinación de la gerencia de la empresa.*
- ***c)*** *Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.*
- ***d)*** *Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.*
- ***e)*** *Recibir las obras en la fecha de entrega, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el Interventor.*
- ***f)*** *Suministrar los diseños y especificaciones técnicas para ejecutar el objeto del contrato, que estén a su cargo, de conformidad con los pliegos de condiciones.*
- ***g)*** *Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.*
- ***h)*** *Las demás establecidas contractualmente.*

6.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del contratista, además de las consagradas en la ley las propias del contrato tales como las siguientes:

1) *Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.*

2) *Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y la invitación realizada.*

3) *Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.*

4) *Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.*

5) *Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA.*

6) *Presentar al Interventor informes mensuales de avance de, la cual será sometida a la consideración de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA. Igualmente presentar informe final.*

7) Presentar para aprobación del Interventor, actas parciales y final de obra.

8) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

9) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

10) Atender en forma permanente la dirección de la obra, y mantener al frente de las obras un ingeniero civil, y residente de obra, el cual debe ser aceptado por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA.

11) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA.

12) Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.

13) Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

14) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

15) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

- *Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra,*
- *Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y*
- *Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.*

16) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.

17) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

18) Acatar las órdenes e instrucciones del interventor del contrato.

19) Instalar la valla informativa del contrato, según modelo de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA.

20) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

21) Cumplir con el Reglamento técnico del Sector de Agua Potable y saneamiento Básico – RAS 2000 y sus modificaciones, expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial.

22) Realizar el control de calidad de las obras.

23) Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en las obras.

24) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA.

25) Aceptar el control de la Interventoría.

26) Asistir a los comités técnicos realizados por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA.

27) El Contratista deberá hacer entrega de las garantías requeridas en el contrato en debida forma, esto es, con las coberturas, amparos, plazos, objeto y demás condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones, así como los demás documentos necesarios para la legalización del mismo, dentro del término establecido en el cronograma contractual. En el evento de que las pólizas sean objeto de corrección por parte de la aseguradora para su aprobación por parte de Empulebrija E.S.P, esta corrección debe surtirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes; por lo tanto el Contratista deberá tener el cuidado y prevención necesarias en la entrega de las pólizas en debida forma para no incumplir el plazo establecido para su cumplimiento.

28) Así mismo es obligación del Contratista, una vez legalizado el Contrato, proceder a iniciar y suscribir el Acta de Inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el Interventor del Contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los estudios y documentos previos, y que no hayan sido incluidas en la presente.

6.12 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) *Los análisis de precios unitarios de los diferentes ítems serán entregados por el proponente (en caso de resultar adjudicado) en el momento de firmar el contrato. No será necesaria su entrega en el sobre económico de las propuestas*

2) *Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:*

   a) *Avance de cada una de las actividades programadas.*
   b) *Cantidades de obra ejecutadas.*
   c) *Registros fotográficos.*
   d) *Resultados de los ensayos de materiales y de más pruebas realizadas.*
   e) *Fotocopia dela bitácora o libro de obra.*
   f) *Resumen de las actividades realizadas.*
   g) *Relación del personal empleado en la ejecución dela obra.*
   h) *Actualización del programa de ejecución de obra.*

3) *Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener*

   a) *Resumen de actividades y desarrollo de la obra.*
   b) *Documentación técnica, entre ella:*
      - ✓ *Bitácora de obra.*
      - ✓ *Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.*

c) *Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.*
d) *Acreditación, de acuerdo con la ley que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.*
e) *Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.*
f) *Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.*
g) *Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.*
h) *Registro fotográfico definitivo.*

4) *Llevar una bitácora de obra, esto es una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA y demás entidades autorizadas por ésta última.*

5) *Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados como producto de la etapa de revisión de estudios y diseños por parte de la Interventoría, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.*

6) *Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación.*

6.13 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA" podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO: *El contratista autoriza a que la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.*

6.14 MULTAS

En caso que el contratista incurra en mora, retardo o incumplimiento parcial de las

obligaciones derivadas del presente contrato, la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA", mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá imponer multas y para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474. La "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" aplicará multas en los siguientes casos: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el contratista autoriza la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" para liquidarle y cobrarle multas mediante el acto administrativo correspondiente, en la cuantía que a continuación se describe: ***a)*** *Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el contratista no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.* ***b).*** *Por Incumplimiento en los Requisitos de Personal Mínimo: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.* ***c)*** *Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa ,en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía.* ***d)*** *Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasar en más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA podrá declararla caducidad del contrato.* ***e)*** *por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.* ***f)*** *por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrija defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de EMPULEBRIJA E.S.P., establecidas en el pliego de condiciones.* ***g)*** *cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra o grandes partidas de pago, según el cronograma de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejado de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera*

al contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción de EMPULEBRIJA E.S.P. ***h)*** *por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del residente en la obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al contratista del cumplimiento de esta obligación.* ***i)*** *por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.* ***j)*** *por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. G) por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de EMPULEBRIJA E.S.P., el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.* ***k)*** *por mora o incumplimiento injustificado en las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, en uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.* ***l)*** *por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, y por cada día de mora en el incumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. J) por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.* ***m)*** *por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.* ***n)*** *por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.* ***ñ)*** *por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, EMPULEBRIJA E.S.P. elaborara la liquidación de oficio.*

Para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 como garantía de los derechos de audiencia y defensa, y respeto del debido proceso así mismo se deberá convocar a la compañía aseguradora garante.

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o el cobro de perjuicios causados.

El contratista autoriza con la firma del presente contrato que LA ESPL en relación con las multas impuestas exigibles, las descuente de las sumas que le adeude, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley a través del cobro coactivo o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución y demás obligaciones derivadas del presente contrato.

6.15 SUPERVISIÓN

El CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato realizado por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA a través del supervisor designado para el efecto por la gerencia general. El supervisor velará por el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Todas las cuentas que presente el contratista, deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el interventor y supervisor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA, así lo estime conveniente teniendo en cuenta que este proyecto se originó de un convenio interadministrativo.

El supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa de la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA" ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes tanto del supervisor como del Interventor serán expedidas por escrito.

La labor de la supervisión estará controlada por la gerencia general de la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA".

6.16 CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

Previo requerimiento por escrito al contratista la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80/1993. Igualmente procederá la declaratoria de caducidad cuando se configure los eventos de incumplimiento del contratista previsto en el inciso segundo numeral 5 del artículo 5 de la ley 80/1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

6.17 CESIÓN

El contratista NO podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P -EMPULEBRIJA".

No obstante lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA".

6.18 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad con el Artículo 68º de la Ley 80 de 1.993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través de los mecanismos de solución directa, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En consecuencia en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

6.19 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado en los siguientes eventos:

a) Orden legal o judicial.
b) Vencimiento del plazo de duración pactado.
c) Mutuo acuerdo de las partes.
d) Declaratoria de caducidad.
e) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

6.20 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes.

6.21 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La gerencia general efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto, para ello se requiere de la presentación por parte del contratista de un informe final completo y soportado en las actividades realizadas.

CAPÍTULO VII

ASPECTOS GENERALES Y OTRAS CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

7.1.ASPECTO AMBIENTAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos.

El proponente asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes, y los de la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales una vez se culmine la explotación. Especialmente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2462 de 1989, en sus artículos 12 y 13 y en las normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o remplacen.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del Plan de Manejo, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original

De conformidad con lo certificado por la oficina de planeación municipal, para este proyecto no se requiere de licencia ambiental ni presentación de Plan de Manejo Ambiental, en concordancia con el EOT.

Deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social.
El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

7.2.VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán de cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso a las fuentes de materiales y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, las obras necesarias para

la protección del medio ambiente y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El proponente deberá averiguar sobre el terreno, los límites de la zona prevista para ejecutar la obra y cerciorarse que el área a disponer dentro de ella, es suficiente para construir sus instalaciones provisionales.

Adicionalmente correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el estudio, el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, servicios públicos, etc.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Salud relativos a salud ocupacional y sanidad, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden.

7.3.MATERIALES

El proponente establecerá las fuentes de materiales que, en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución de la obra; por lo tanto, la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia.

Deberá realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la etapa de obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P -EMPULEBRIJA" no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

7.4.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y REPLANTEO.

Después de la adjudicación del contrato y previo a la iniciación de las obras el contratista deberá obtener copia del estudio del proyecto y una vez lo hubiere obtenido deberá revisarlo cuidadosamente y advertir por escrito al Interventor o en su defecto a la entidad, sobre los errores u omisiones que considere existen en los mismos y las observaciones que desee hacer, lo cual deberá efectuar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la información.

El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por el Interventor, con las normas de ensayos de materiales, las especificaciones generales de construcción y las especificaciones particulares del proyecto, todo estode conformidad con los estudios y diseños contratados por la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA".

En caso de discrepancias entre las especificaciones y los planos, el contratista informará sobre ello al interventor, quien decidirá conjuntamente con la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA", sobre la prelación entre estos documentos.

Si el contratista propone cambios o modificaciones a los diseños y/o especificaciones, la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P -EMPULEBRIJA" podrá aceptarlos siempre y cuando éstos no impliquen mayores costos para el proyecto, previo concepto del interventor y de los supervisores de las entidades que hacen parte de los contratos Interadministrativos, que originaron el presente proceso de contratación. Si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el constructor.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

El replanteo y la nivelación de las líneas y puntos secundarios serán hechos por el contratista de acuerdo con los planos de construcción. Los levantamientos topográficos en el terreno se registrarán en carteras, una copia de las cuales deberá ser entregada a la Interventoría cuando ésta la solicite.

El contratista será responsable por la protección, mantenimiento y reconstrucción de los puntos básicos y de referencia de topografía.

Los trabajos objeto del presente proceso de selección, deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones particulares.

Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.

7.5.EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta

El proponente para ejecutar la obra debe suministrar los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, insumos y los demás elementos necesarios, en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

7.6.AUTOCONTROL DE CALIDAD Y PLAN DE CALIDAD

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" directamente o por intermedio de la Interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el remplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

7.7.SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN

Corresponde al proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas.

7.8.PERSONAL PARA LA OBRA

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P -EMPULEBRIJA" todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

El personal empleado deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de La Entidad, previo visto bueno del Interventor. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual y con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Así mismo, debe asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA".

El contratista deberá responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra La Entidad, por causa o con ocasión del contrato.

7.9.ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

Realizar por su cuenta y riesgo, el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación de los personales de obra, vecinos y terceros.

7.10 EJECUCIÓN DE LA OBRA

Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos para la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA".

1. *Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.*

2. *Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.*

3. *Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el interventor o la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.*

4. *Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.*

5. *Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato,*

7.11 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias del personal empleado en la ejecución de la obra.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, la Entidad lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el único responsable del manejo y seguridad del tránsito en el sector contratado; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado. Esta obligación deberá cumplirla en la forma establecida en el Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en las Calles y Carreteras y en la Resolución Nº 2633 de 1999, emanada del Ministerio de Transporte.

El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al Interventor y a la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA". El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias.

7.12. ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente de la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P -EMPULEBRIJA" y de

los supervisores de las entidades que hacen parte de los Contratos Interadministrativos, que originaron el presente proceso de contratación.

7.13. ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el formulario correspondiente de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

7.14. VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

Antes del vencimiento del plazo del contrato, el Supervisor y el Interventor del contrato, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista y el Interventor, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

7.15. INTERVENTORÍA

El contratista acepta el control técnico, administrativo, financiero, social y ambiental a cargo de la Interventoría que el departamento de Santander contrate o designe para tal fin.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA".

- INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

La ESPL ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría contratada para el efecto; y del supervisor designado por el jefe de la entidad.

El interventor y/o el supervisor ejercerán un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El interventor y/o supervisor deben cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones.

CAPÍTULO VIII

8. DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección, una vez suscrito el contrato y dentro del término establecido por la entidad deberá presentar los documentos necesarios para el inicio del contrato.

8.1. EQUIPO MÍNIMO PROFESIONAL

El relacionado en el presente pliego de condiciones de conformidad con el objeto y alcance contractual establecido.

CAPÍTULO IX

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P -EMPULEBRIJA" rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

En adición a otras causas previstas por la ley, la ESPL rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1.) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2.) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3.) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
4.) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
5.) Cuando se presente una propuesta alternativa o parcial.
6.) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido por la norma, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
7.) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
8.) La no presentación de oferta económica.
9.) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
10.) Cuando se modifique o altere el formato - propuesta – cuadro resumen. Es decir cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato – propuesta - cuadro resumen, como es: Descripción de la(s) actividad(es), unidades, cantidades de obra, obras de compensación y gestión ambiental (paga, tramites y permisos), valor predial, ajuste estudios y diseños, AIU %, ajuste diseños, provisión reajustes obra.
11.) Cuando el proponente no allegue el correspondiente Análisis de Precio Unitario de una actividad y en la propuesta – cuadro resumen, no consigne el valor del precio unitario de esa actividad ni tampoco consigne su valor parcial.
12.) Cuando el valor de la oferta económica del proponente para uno o más tramos, sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad para cada uno de estos tramos.
13.) Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.

14.) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
15.) Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
16.) Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
17.) La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003
18.) Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. En este evento las propuestas presentadas serán rechazadas
19.) Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
20.) Cuando el proponente haya presentado información que al momento de la verificación por parte de la entidad resulte notoriamente inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente
21) Cuando una persona natural o jurídica, no cumpla con la actividad económica exigida en el presente pliego.
22) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
23) Cuando el AIU que presenten los proponentes sea menor al 90% o mayor al 100% del valor oficial total del porcentaje de AIU que presenta la Entidad.
24) Cuando al proponente, ya sea persona natural o jurídica, hayan realizado o hayan realizado o participado como asesores en los estudios y/o diseños del proyecto objeto del presente proceso de selección.
25) Cuando el proponente no corresponda a uno de los invitados para presentar propuesta.

NOTA: *LA "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.*

FORMATOS Y ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

FORMATO Nº 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.
Calle 11 Nº 8 – 73 Barrio el Centro
LEBRIJA

REFERENCIA: *Proceso de Contratación Nº. XXXXX*

OBJETO: *"XXXX"*

*Nosotros los suscritos: **XXXXXXXXX** de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso que nos sea aceptada por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.*

Declaramos así mismo:

1. *Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.*

2. *Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.*

3. *Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas.*

4. *Que conocemos los estudios y diseños, las especificaciones particulares y generales de construcción, las especificaciones de las redes de servicios y todos los documentos que conforman el proyecto para su correcta ejecución.*

5. *Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la***

Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

6. *Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.*

7. *Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: XXXXXXX. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.*

8. *Que no hemos recibido adenda alguna a los documentos de la presente selección de contratistas y que aceptamos su contenido.*

9. *Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.*

10. *Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.*

11. *Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad al suministrado por la Entidad para efectos del presente proceso de selección de contratistas.*

Atentamente,

Nombre del proponente:
Nombre del Representante Legal:
C. C. Nº
Dirección física de correo:
Correo electrónico:
Telefax:
Ciudad:

_____

FIRMA PROPONENTE

C.C Nº XXXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXXX

Esta propuesta está avalada por el Ingeniero Civil XXXXXXXX con matrícula profesional Nº. XXXXXXXXX.

_____
FIRMA PROFSIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA
ING. CIVIL XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXX
MATRICULA PROFESIONAL XXXXXXXX

FORMATO Nº 2.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS)

REFERENCIA: *Proceso de Contratación Nº. XXXXXXX*

OBJETO: XXXXXXXXXXX

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía ***Nº XXXXXXX de XXXXXX****, en mi condición de (Representante Legal o Revisor Fiscal) de XXXXXXXX,* ***NIT XXXXXXX****, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXX, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*

Nota: *Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.*

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2.015.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: *XXXXXXXXXX.*
R/L. XXXXXXXX.
CC. XXXXXXX de XXXX

FORMATO Nº 3.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.
Calle 11 Nº 8 – 73 Barrio el Centro
LEBRIJA

REFERENCIA: *Proceso de Contratación No. XXXXXX*

OBJETO: "*XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"*

Yo XXXXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No. XXXXXXXX de XXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, ***DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,*** *y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.*

Nota: *Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.*

Dada en Bucaramanga, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2.017

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA *XXXXXXX*
C.C. XXXXXXX

FORMATO Nº 4.

UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.
Calle 11 Nº 8 – 73 Barrio el Centro
LEBRIJA

REFERENCIA: *Proceso de Contratación No. XXXXX*

OBJETO: *XXXXXXXXXXX*

Entre los suscritos a saber: ***XXXXXXXXX****, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de* ***XXXXXXXXXXX;*** *legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XXXXXXX, y XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar* ***UNION TEMPORAL*** *cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:*

PRIMERA: OBJETO: *El objeto del presente documento, es la integración de la* ***UNION TEMPORAL*** *entre,* ***XXXXXXXXX,*** *y* ***XXXXXXXXXXXXX****, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente* ***UNION TEMPORAL****, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. XXXXXX, abierta por la* ***EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.*** *cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXX"*

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD*: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.*

TERCERA - DENOMINACIÓN: *la presente* ***UNION TEMPORAL*** *se denominará* ***UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXX.***

CUARTA - *DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será:*
Dirección: XXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL*: Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL, al Señor* ***XXXXXXXX****, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXX, expedida en Bucaramanga, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y*

representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente de la UNION TEMPORAL, al Señor ***XXXXXXXXXXXXX****, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXX.*

SEXTA - DURACIÓN.- *La duración de la presente UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.*

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN*. Los miembros de la UNION TEMPORAL, tienen la siguiente participación:* ***XXXXXXXXX. 00****%, y* ***XXXXXXXXX*** *00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:*

Nº	*INTEGRANTE*	*ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE*	*PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL*
x	*XXXXXXXX*	*XXXXXXXX*	*00%*

OCTAVA - CESIÓN*.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la* ***EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.*** *En caso de aceptarse la cesión por parte de la* ***EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.,*** *el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.*

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la ***EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.,*** *Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.*

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los XX, días del mes de XX, del año 2017.

XXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXX
DIRECCION: XXXXXXXXX
TELEFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

XXXXXXXX
C.C. XXXXX
DIRECCION: XXXXX
TELEFONO:XXXXXXX
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXX DE XXXXXXX
DIRECCION: XXXXXXXXX
TELEFONO: XXXXXXX
R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXX

FORMATO Nº 5

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.
Calle 11 Nº 8 – 73 Barrio el Centro
LEBRIJA

REFERENCIA: *Proceso de Contratación Nº XXXXX*

OBJETO: *XXXXXXXXXXX*

Los suscritos, XXXXXXX, y XXXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar e nombre y representación de, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en ***CONSORCIO****, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:*

1. *La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.*

2. *El Consorcio está integrado por:*

NOMBRE PARTICIPANTE	*CEDULA DE CIUDADANIA O NIT*	*PORCENTAJE DE PARTICIPACION (%)*

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. *El Consorcio se denomina* ***CONSORCIO*** *XXXXXXX.*

4. *La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.*

5. *El representante del Consorcio es* ***XXXXXXXXXXX****, identificado con C.C. No XXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.*

6. *La sede del Consorcio es:*

Dirección de correspondencia
Dirección de correo electrónica *XXXXXXXXXX*
Teléfono *XXXXXX*
Telefax *XXXXXXXX*
Ciudad *XXXXXXXX*

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de XXXXX (2.017).

XXXXXXXXXXX ***XXXXXXXX***
NIT: XXXXXXXX ***C.C.XXXXX***
DIRECCION: XXXXXXXXX ***DIRECCION: XXXXX***
TELEFONO: XXXXX ***TELEFONO: XXXXXXX***
INTEGRANTE 1 ***INTEGRANTE 2***

XXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXX DE XXXXXXX
DIRECCION: XXXXXXXXX
TELEFONO: XXXXXXX
R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXX

FORMATO N. 6 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESPL, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a LA ESPL, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por LA ESPL, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a LA ESPL, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 2017.

EL PROPONENTE, LA ENTIDAD,

_____
Firma
C.C No.

FORMATO No. 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,
Señor
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
GERENTE GENERAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA
Lebrija

REF: CONVOCATORIA PRIVADA (_____)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)
El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PRIVADA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del LA ESPL, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:
A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
** No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de la ESPL, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.*
** No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de la ESPL que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.*
E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2017. NOMBRE Y FIRMA: _____, C.C. _____

ANEXO Nº 1.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

OFERENTE: _____

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC	*PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL*	*VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS)*
TOTAL		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXX [dia] días del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente_____
Nombre:_____
Cargo:_____
Documento de Identidad:_____

LOS REPRESENTANTES DE LOS INTEGRANTES DEL OFERENTE PLURAL DEBEN SUSCRIBIR CADA UNO EL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO Nº 2

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

OFERENTE:_____

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA	*PROFESIÓN*	*Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL*	*CONTRATO EXPERIENCIA*

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XX del mes de XXXXX de 2017.

Firma representante legal del Oferente:_____
Nombre:_____
Cargo:_____
Documento de Identidad:_____

Firma representante del auditor o revisor fiscal:_____
Nombre:_____
Cargo:_____
Documento de Identidad:_____

LOS REPRESENTANTES DE LOS INTEGRANTES DEL OFERENTE PLURAL DEBEN SUSCRIBIR CADA UNO EL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO Nº 3

CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS

CONSTRUCCION RED SANITARIA Y PLUVIAL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.

ALCANTARILLADO SANITARIO					
ITEM	***DESCRIPCION***	***UND***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR PARCIAL***
1	***PRELIMINARES***				
1,1	*Comisión Topográfica - Dedicación 30%*				
1,2	*Cerramiento en Lona*				
1,3	*Descapote*				
				SUBTOTAL	
2	***EXCAVACIONES***				
2,1	*Excavación en Material Común*				
2,2	*Excavación en Conglomerado*				
2,3	*Relleno en Material Seleccionado*				
				SUBTOTAL	
3	***CONSTRUCCION DE POZOS***				
3,1	*Pozos de Inspección h< 2m*				
3,2	*Pozos de Inspección h> 2m*				
				SUBTOTAL	
4	***RED***				
4,1	*Sum. e Instalación de Tubería Estructural de 8"*				
4,2	*Sum. e Instalación de Tubería Estructural de 10"*				
				SUBTOTAL	
5	***DOMICILIARIAS***				
5,1	*Excavación en Material Común*				
5,2	*Cajas domiciliarias 60x60x60 cm*				
5,3	*Suministro e Instalación de Tubería Estructural 6"*				
5,4	*Silla Yee Estructural de 6" a 8"*				
5,5	*Relleno en Material Seleccionado*				
				SUBTOTAL	
6	***ASEO Y LIMPIEZA DE OBRA***				
6,1	*Retiro de Material de Escombros*				
				SUBTOTAL	
TOTAL COSTO DIRECTO ALCANTARILLADO SANITARIO					

ALCANTARILLADO PLUVIAL					
7	***PRELIMINARES***				

7,1	Descapote				
				SUBTOTAL	
8	**EXCAVACIONES**				
8,1	Excavación en Material Común				
8,2	Excavación en Conglomerado				
8,3	Relleno en Material Seleccionado				
				SUBTOTAL	
9	**CONSTRUCCION DE POZOS**				
9,1	Pozos de Inspección h< 2m				
9,2	Pozos de Inspección h> 2m				
				SUBTOTAL	
10	**RED**				
10,1	Sum. e Instalación de Tubería Estructural de 12"				
10,2	Sum. e Instalación de Tubería Estructural de 16"				
				SUBTOTAL	
11	**ESTRUCTURAS DE CAPTACION**				
11,1	Sumidero Transversal en Concreto de 3000 Psi				
				SUBTOTAL	
12	**DOMICILIARIAS**				
12,1	Excavación en Material Común				
12,2	Cajas Domiciliarias 60x60x60 cm				
12,3	Suministro e Instalación de Tubería Estructural 6"				
12,4	Silla Yee Estructural de 6" a 12"				
12,5	Relleno en Material Seleccionado				
				SUBTOTAL	
13	**ESTRUCTURAS**				
13,1	Cabezote de Descarga				
				SUBTOTAL	
14	**ASEO Y LIMPIEZA DE OBRA**				
14,1	Retiro de Material de Escombros				
				SUBTOTAL	
				TOTAL COSTO DIRECTO ALCANTARILLADO PLUVIAL	

TOTAL COSTO DIRECTO		
ADMINISTRACION	**29%**	
IMPREVISTOS	**1%**	
UTILIDAD	**5%**	
COSTO TOTAL		

_____

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
IDENTIFICACION OFERENTE
ANEXO Nº 06

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO Nº 4

CERTIFICACIÓN LEY 816 DE 2003

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.
Calle 11 Nº 8 - 73 Barrio el Centro
LEBRIJA

REFERENCIA: *Proceso de Contratación Nº XXXXX*

"OBJETOX: XXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXX de XXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX ***DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO****, que la propuesta presentada con ocasión del proceso de la referencia, INVOLUCRA BIENES Y SERVICIOS xx% NACIONALES y por tanto, en caso de que me sea adjudicado el contrato respectivo, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas tenidas en cuenta en la oferta mencionada.*

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº. XXXXXXX.

Dada en XXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2.017

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: *XXXXXXX*
R/L. XXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX de XXXXXXX

ANEXO Nº 5

CONTRATO DE OBRA Nº

CONTRATANTE:	*Empresa EMPULEBRIJA E.S.P.*
CONTRATISTA:	*XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX* *NIT./CC. Nº XXXXXXXXXXXXX*
OBJETO:	*CONSTRUCCION RED SANITARIA Y PLUVIAL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.*
VALOR:	*$XXXXXXXXXXXXX*

Entre los suscritos LUIS CARLOS FLOREZ LEAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 13.719.651 de Bucaramanga en su condición de Gerente y Representante Legal de la ***Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.*** *– EMPULEBRIJA E.S.P, nombrado mediante Decreto No. 003 de 2016 el primero (01) de Enero de 2016, posesionado mediante acta No. 003 de 2016, facultado para contratar mediante certificación del doce (12) de Diciembre de 2016, por parte de la Secretaria General de la empresa Industrial y Comercial del municipio de LEBRIJA Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo No 023 de 1989 del concejo Municipal de Lebrija, con numero de Identificación Tributaria Nit. 800137201-5, que se denominará el CONTRATANTE o la Empresa EMPULEBRIJA de una parte y de otra parte,* ***XXXXXXXXXXXX,*** *representada legalmente por el Ingeniero* ***XXXXXXXXXXXXX,*** *identificado con la cédula de ciudadanía número* ***XXXXXXXXXXXXXX,*** *hemos acordado celebrar el presente contrato de Obra Pública previas las siguientes consideraciones:* ***a)*** *Que La entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este contrato, expedido por el gerente general.* ***b)*** *Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal* ***No. XXXXXXXXXX del XXXXX de XXXXXXXXXXX de 20XX****, expedido por el jefe de presupuesto de la Empresa. Que en consecuencia la Empresa inicio el trámite de la contratación con fundamento en la ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios, y el acuerdo 02 del 10 de Febrero de 2015 manual interno de contratación y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.* ***c)*** *Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece el acuerdo 02 de 2015 manual interno de contratación.* ***d)*** *Que la entidad invito a cotizar y se presentaron las siguientes firmas y/o personas naturales: XXXXXXXXXXXXXXXXX.,* ***identificada con Nit. No.*** *XXXXXXXXXXXXXXXXXX;eXXXXXXXXXXXXXXXXXX., Identificada con* ***Nit. No.*** *XXXXXXXXXXXXXXXXXXX.* ***e)*** *Que existe el acta de evaluación de las propuestas del XXX de XXXXXXX de 20XX, por parte del comité evaluador. El cual resultó ganador la firma XXXXXXXXXXXXXXX,* ***identificada con Nit. No.*** *XXXXXXXXXXXXX.* ***f)*** *Que se comunicaron los resultados y que no se presentaron observaciones a los mismos.* ***g)*** *Que mediante resolución No. XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXX de 20XX se hace adjudicación a la firma XXXXXXXXXXXXXX.,* ***identificada con Nit. Nº.*** *XXXXXXXXXXXXXX. En atención a las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente contrato que se regula por las siguientes cláusulas.* ***CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:*** *El Contratista se obliga con el contratante a ejecutar la construcción de obras para la "****CONSTRUCCION RED SANITARIA Y PLUVIAL BARRIO SAN DIEGO CAMPESTRE MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER".***

de acuerdo con el proyecto y especificaciones entregadas, anexos en folios a éste contrato.

SEGUNDA.- ALCANCE: *Dentro de la ejecución contractual la* ***ENTIDAD CONTRATISTA,*** *deberá disponer de todos los medios para efectuar la obra civil contemplada para el proyecto, así como las obras complementarias y necesarias para el normal funcionamiento y operatividad de la misma, cumpliendo con los requerimientos ambientales y teniendo en*

cuenta las especificaciones técnicas entregadas, conforme a lo siguiente: ***PARAGRAFO:*** *La ejecución del presente contrato no interrumpirá la prestación del servicio de acueducto que presta la* ***Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de LEBRIJA E.S.P. TERCERA.- VALOR:*** *Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se establece en la suma de* ***XXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXXXXX),*** *para establecer el valor final del contrato se empleara el sistema de precios unitarios fijos , esta modalidad es el sistema de precios mediante el cual la EMPRESA reconoce al CONTRATISTA el pago de las obras ejecutadas y/o el suministro de servicios o bienes, como resultado de la multiplicación de las cantidades suministradas o ejecutadas autorizadas por la Interventoría por los valores unitarios fijos del contrato. Los precios unitarios del contrato incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos generales, gastos varios, gastos imprevistos, gastos por pruebas, ensayos y análisis de laboratorio para garantizar la calidad de las obras, etc. Todos los cuales correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. Los recursos de que se trata se encuentran soportados según el siguiente detalle:*

ALCANTARILLADO SANITARIO					
ITEM	***DESCRIPCION***	***UND***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR PARCIAL***
1	***PRELIMINARES***				
1,1	*Comisión Topográfica - Dedicación 30%*				
1,2	*Cerramiento en Lona*				
1,3	*Descapote*				
				SUBTOTAL	
2	***EXCAVACIONES***				
2,1	*Excavación en Material Común*				
2,2	*Excavación en Conglomerado*				
2,3	*Relleno en Material Seleccionado*				
				SUBTOTAL	
3	***CONSTRUCCION DE POZOS***				
3,1	*Pozos de Inspección h< 2m*				
3,2	*Pozos de Inspección h> 2m*				
				SUBTOTAL	
4	***RED***				
4,1	*Sum. e Instalación de Tubería Estructural de 8"*				
4,2	*Sum. e Instalación de Tubería Estructural de 10"*				
				SUBTOTAL	
5	***DOMICILIARIAS***				
5,1	*Excavación en Material Común*				
5,2	*Cajas domiciliarias 60x60x60 cm*				
5,3	*Suministro e Instalación de Tubería Estructural 6"*				
5,4	*Silla Yee Estructural de 6" a 8"*				
5,5	*Relleno en Material Seleccionado*				
				SUBTOTAL	
6	***ASEO Y LIMPIEZA DE OBRA***				
6,1	*Retiro de Material de Escombros*				

				SUBTOTAL	
TOTAL COSTO DIRECTO ALCANTARILLADO SANITARIO					

ALCANTARILLADO PLUVIAL					
7	***PRELIMINARES***				
7,1	*Descapote*				
				SUBTOTAL	
8	***EXCAVACIONES***				
8,1	*Excavación en Material Común*				
8,2	*Excavación en Conglomerado*				
8,3	*Relleno en Material Seleccionado*				
				SUBTOTAL	
9	***CONSTRUCCION DE POZOS***				
9,1	*Pozos de Inspección h< 2m*				
9,2	*Pozos de Inspección h> 2m*				
				SUBTOTAL	
10	***RED***				
10,1	*Sum. e Instalación de Tubería Estructural de 12"*				
10,2	*Sum. e Instalación de Tubería Estructural de 16"*				
				SUBTOTAL	
11	***ESTRUCTURAS DE CAPTACION***				
11,1	*Sumidero Transversal en Concreto de 3000 Psi*				
				SUBTOTAL	
12	***DOMICILIARIAS***				
12,1	*Excavación en Material Común*				
12,2	*Cajas Domiciliarias 60x60x60 cm*				
12,3	*Suministro e Instalación de Tubería Estructural 6"*				
12,4	*Silla Yee Estructural de 6" a 12"*				
12,5	*Relleno en Material Seleccionado*				
				SUBTOTAL	
13	***ESTRUCTURAS***				
13,1	*Cabezote de Descarga*				
				SUBTOTAL	
14	***ASEO Y LIMPIEZA DE OBRA***				
14,1	*Retiro de Material de Escombros*				
				SUBTOTAL	
TOTAL COSTO DIRECTOALCANTARILLADO PLUVIAL					

TOTAL COSTO DIRECTO		
ADMINISTRACION	***29%***	
IMPREVISTOS	***1%***	
UTILIDAD	***5%***	
COSTO TOTAL		

Parágrafo 1. *En el valor acordado en la cláusula tercera cubre los costos de legalización administrativa, gravámenes e impuestos ocasionados para el cumplimiento del objeto contractual.* ***CUARTA.- FORMA DE PAGO: a)*** *UN PRIMER GIRO INICIAL EQUIVALENTE HASTA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, previa presentación del plan de inversión del anticipo y suscripción Acta de inicio; primer giro inicial el cual deberá ser invertido de acuerdo al plan de manejo de inversión aprobado por el Supervisor del contrato; El giro inicial será destinado a los costos propios para la ejecución del contrato de Obra.* ***b)*** *El saldo mediante actas parciales de avance de obra, previo visto bueno del Supervisor del contrato hasta completar un 95%.* ***c)*** *Un último desembolso por el 5% con el acta de Recibo final del contrato. PARAGRAFO: El Pago final deberá estar soportado en el Acta de Entrega y Recibo final, mediante la cual se realizara el recibo por parte de LA EMPRESA del objeto contratado suscrita entre el responsable del proyecto de LA EMPRESA el interventor y EL CONTRATISTA, con esta acta se hace el recibo definitivo de los trabajos dejando constancia que LA EMPRESA los recibe a satisfacción sin perjuicio de las obligaciones de garantía que EL CONTRATISTA ha adquirido en virtud del contrato en referencia. Para el pago correspondiente al acta de entrega y recibo final EL CONTRATISTA deberá adjuntar los planos del proyecto de ser requeridos, los paz y salvos del personal que trabajo en la ejecución del contrato, paz y salvos de proveedores, paz y salvos de los propietarios de los predios en que se realizaron los trabajos, certificación expedida por su revisor fiscal o contador en el sentido de encontrarse al día en el pago de seguridad social salud pensión y riesgos profesionales y de los aportes parafiscales Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, fondo de la industria de la construcción FIC, Caja de Compensación Familiar y demás aportes legales.* ***PARÁGRAFO 1:*** *La Empresa se abstendrá de realizar el pago hasta tanto el Contratista, presente las certificaciones que acrediten el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con la ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.* ***PARÁGRAFO 2:*** *El descuento por concepto del 5% que trata la ley 418 de 1997, con destino al fondo de convivencia y seguridad ciudadana, por tratarse de recursos con destino a una obra pública, serán girados a EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y descontados al Contratista de igual forma. LA EMPRESA efectuará al momento del pago los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente.* ***QUINTA.-PLAZO.*** *Éste contrato tendrá un plazo de ejecución o duración de XXXXXXXXXXXXXXX contados a partir de la suscripción y legalización del acta de inicio.* ***SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** *Existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXX de XXXXX XXXXX .****SÉPTIMA.-*** ***<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>****: Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:* ***1)*** *Acatar la Constitución, la ley y demás normas concordantes.* ***2)*** *Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones que le haga la Empresa* ***EMPULEBRIJA E.S.P*** *a través de los funcionarios designados por parte de la Gerencia.* ***3)*** *Ejecutar las cantidades de obra según los valores unitarios relacionados en la propuesta.* ***4)*** *Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos de la invitación, especificaciones técnicas, planos, el presupuesto y el contrato que se suscriba.* ***5)*** *Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los términos de la referencia.* ***6)*** *Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se solicitan en los términos de.* ***7)*** *Cumplir los demás requisitos exigidos para el perfeccionamiento y legalización del Contrato. 8****)*** *Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones.* ***9)*** *El contratista deberá reparar por su cuenta y riesgo cualquier daño o perjuicio que*

*ocasione en el sitio de la obra. **10)** Para adelantar el trámite y cobro de las facturas, el contratista deberá presentar a la empresa **EMPULEBRIJA E.S.P**, informe de avance de ejecución de la obra y los comprobantes de afiliación y pago a los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal del personal destinado para la ejecución de la obra. **11)** Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en el término de los mismos. **12)** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución de la obra. **13**) El contratista se compromete a cumplir con todos los compromisos y obligaciones establecidas en los términos de referencia expuestos en la invitación, así como todos los definidos durante la ejecución del proyecto. **14)** El contratista se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra desde el momento en que el interventor técnico y/o supervisor lo disponga. **15)** El CONTRATISTA garantiza a la empresa de servicios públicos **EMPULEBRIJA E.S.P** que cumplirá a cabalidad con todos los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales ante las autoridades ambientales. **16)** El contratista se obliga a realizar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones y condiciones indicadas por **EMPULEBRIJA E.S.P** en la invitación y aprobadas por el comité técnico. **17).** Suministrar en el lugar de la obra los materiales, equipo, herramientas y maquinaria necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones y condiciones expuestos en la invitación. **18).** Disponer del personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refieren las especificaciones de la mejor forma posible. **19).** Pagar cumplidamente al personal a su cargo: sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, parafiscales y demás prestaciones que ordena la ley, en tal forma que **EMPULEBRIJA E.S.P**, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o subcontratista. Para ello deberá entregar al supervisor o interventor, los recibos que acrediten el pago de estas prestaciones en forma mensual, correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la presentación del informe. **20).** Utilizar maquinaria y equipos de óptima calidad para la correcta ejecución de la obra objeto del presente contrato, los cuales deberán ser de procedencia u origen legales. **21).** Suscribir el acta de iniciación de obra, así como las actas parciales, que deberán suscribirse cada mes, y de entrega final con el interventor del contrato. **22).** Proporcionar al interventor del contrato la información que estime necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en general la correcta ejecución del contrato. **23).** Responder ante **EMPULEBRIJA E.S.P** y ante terceros por cualquier daño o pérdida de bienes que se produzca por causa o con ocasión de la obra. **24).** Cumplir con las normas ambientales y de protección del espacio público, para las actividades relacionadas con ocupación de vías, disposición de desechos o residuos y las demás afines. **25).** Cumplir con las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. **26).** Cumplir los plazos parciales y el plazo total acordados para la ejecución de los trabajos. **27).** Destinar rigurosamente los dineros aportados por **EMPULEBRIJA E.S.P** al cumplimiento de los objetos y términos convenidos. **28)**. Abrir un archivo exclusivamente con la documentación relacionada con este contrato y mantenimiento actualizado y disponible para la inspección de **EMPULEBRIJA E.S.P** o del interventor del contrato cuando cualquiera de éstos lo requiera. **29).** Presentar mensualmente o con la periodicidad que se lo exijan el interventor, informe sobre el avance en la ejecución del contrato. **30)** Las demás responsabilidades que constan en la propuesta del CONTRATISTA y en la invitación, así como las que señale el interventor del contrato, inherentes al mismo para su mejor cumplimiento. **31).** Constituir las garantías exigidas y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y en virtud del presente contrato. **32)** Asistir a las reuniones y actividades que determine LA EMPRESA. Durante el desarrollo del contrato se realizaran reuniones mensuales en día que se definirá durante la primera semana de ejecución de los trabajos. Eventualmente y durante el*

desarrollo del contrato la EMPRESA y/o el CONTRATISTA podrán convocar a reuniones extraordinarias en la ciudad de LEBRIJA o en el sitio de los trabajos. En estas reuniones se deber contar con al menos un representante autorizado del CONTRATISTA, LA EMPRESA y la Interventoría. Todos los costos de desplazamiento y logística del CONTRATISTA para la asistencia a estas reuniones serán por su cuenta. ***33)*** *EL CONTRATISTA Informara "de ser requerido" del inicio de obras a propietarios, comunidades y autoridades locales, en las áreas aferentes al proyecto, socializando el proyecto, Levantara permisos de ingreso a predios, elaborará actas de vecindad.* ***CLÁUSULA OCTAVA –DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL. i) EL CONTRATISTA*** *declara que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al ambiente y se obliga a cumplirla en especial los principios constitucionales, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1220 de 2005, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 9 de 1979, el Decreto 948 de 1995, Decreto 838 de 2005, el Decreto 614 de 1984, el Decreto 2858 de 1981, el Decreto 1594 de 1984, la Resolución 02309 de 1986 del Ministerio de Salud, las Resoluciones 601 de 2006 y 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente vivienda y Desarrollo Territorial y demás normas concordantes, complementarias reformatorias o sustitutivas, incluyendo el Plan de Manejo Ambiental y las Licencias Ambientales del Proyecto si ha ello hubiere lugar según lo establezca las Corporaciones Autónomas Regionales y demás organismos oficiales. De igual manera se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales en materia ambiental entre los cuales se encuentren el Código Nacional de Recursos Naturales 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1594 de 1984, Decreto 1843 de 1991, Decreto 1220 de 2005 y demás normas aplicables de acuerdo con las actividades objeto del contrato.* ***ii)EL CONTRATISTA*** *declara que se compromete a aplicar una política de especial consideración a la protección de la salud, a la conservación del medio ambiente y al cuidado de los bienes de LA EMPRESA, dándola a conocer expresamente a su personal. En desarrollo de esa política en el campo practico deberá prestar la debida atención al medio ambiente, a la salud de sus trabajadores y a la salud de las demás personas del lugar donde se ejecutaran los trabajos, preservando el aire, las aguas, el suelo y la vida animal y vegetal de cualquier efecto adverso que pueda surgir de las labores correspondientes al Contrato y colaborar estrechamente con LA EMPRESA en el cuidado de sus bienes y equipos evitara igualmente cualquier daño o perjuicio que sus labores puedan ocasionar a la comunidad o a LA EMPRESA y a sus trabajadores y reembolsara plenamente a LA EMPRESA las sumas que esta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.* ***iii)EL CONTRATISTA*** *será el único responsable de cualquier daño o deterioro que llegare a presentarse por causa suya o de sus trabajadores o subcontratistas en el aire, las aguas, el suelo la salud humana y la vida animal o vegetal, o la polución, o daño en carreteras, vías internas, calles, ciénagas, ríos, caños, parques, zonas verdes, zonas residenciales y equipos o plantas como consecuencia del desarrollo de sus labores y reembolsara plenamente a LA EMPRESA las sumas que esta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.* ***iv)*** *LA EMPRESA en forma directa o por medio de interventor contratado podrá realizar inspecciones periódicas al sitio de las labores o a las instalaciones del CONTRATISTA pare verificar el cumplimiento de las normas sobre protección a la salud, al medio ambiente y a los bienes y pare detectar cualquier acción nociva o riesgosa para lo cual EL CONTRATISTA otorga desde ahora su consentimiento expreso.* ***v)*** *Cualquier infracción a las normas sobre la salud, protección ambiental y manejo de bienes utilizados. Durante la ejecución de las labores será corregida de inmediato por EL CONTRATISTA a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida LA EMPRESA podrá suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo EL CONTRATISTA con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En caso de reincidencia LA EMPRESA podrá dar por terminado el contrato sin*

lugar a ninguna indemnización. *CLÁUSULA NOVENA – DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL.* ***EL CONTRATISTA*** *se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes y en general todos los aspectos relacionados con HSE, referentes al tipo de proyecto que se ejecutara a través del presente contrato, además deberá disponer del personal de seguridad y elementos de protección industrial exigidos.* ***EL CONTRATISTA*** *será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus Subcontratistas y protección de bienes de LA EMPRESA y de terceros. En consecuencia se compromete a cumplir y a hacer cumplir las disposiciones de LA EMPRESA sobre estas materias. LA EMPRESA o su representante podrá pedir el retiro del personal que a su juicio no posea la dotación básica de Seguridad Industrial requerida para la actividad que se esté realizando o que ejerza acciones que atenten contra su integridad física o la de las personas a su alrededor Sin embargo es responsabilidad del* ***CONTRATISTA****, el determinar los riesgos inherentes al trabajo así como el implementar los procedimientos que permitan su control. De otra parte* ***EL CONTRATISTA*** *deberá reportar al interventor los programas de entrenamiento y capacitación del personal en estos aspectos.* ***EL CONTRATISTA*** *deberá cumplir con la generación de los respectivos informes que se requieran y que sean de obligatorio cumplimiento en el marco de la Legislación en materia de seguridad industrial y salud ocupacional para ser presentados ante las autoridades regulatorias, tales como informes de Cumplimiento de ejecución de actividades, informes periódicos de avance de obra en el área de seguridad industrial y salud ocupacional, los cuales serán definidos durante las reuniones de obra.* ***EL CONTRATISTA*** *debe presentar a la EMPRESA su programa de salud ocupacional, programa HSE, Plan de Contingencia para la construcción, ATS, Panorama de Riesgos, cronograma de ejecución de actividades de HSE los cuales deberán ser ajustados a los lineamientos de la EMPRESA durante el proceso constructivo y al objeto del contrato.* ***EL CONTRATISTA*** *estará obligado a cumplir las disposiciones legales establecidas en el país sobre Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, Resolución 1016 del 31 de Marzo de 1989, Resolución 2013 de 1986, Resolución 03773 de 2008 de 2008 y el Decreto Ley 295 de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En cualquier caso el* ***CONTRATISTA*** *deberá cumplir con todas las normas política, procedimientos y demás parámetros dirigidos a proteger a sus trabajadores en la ejecución de los trabajos.* *CLAUSULA DECIMA – DEL ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD.* ***EL CONTRATISTA*** *deberá satisfacer los lineamientos de la EMPRESA y será tal que logre demostrar el aseguramiento y la gestión de la calidad de la prestación del servicio, de las obras realizadas y los productos utilizados.* *CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EMPULEBRIJA E.S.P:* ***1.*** *Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA.* ***2.*** *Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, y expedir por las personas competentes los certificados de cumplimiento a que haya lugar.* ***3.*** *Suministrar oportunamente la información que se requiera para la correcta ejecución del contrato por parte de la empresa* ***EMPULEBRIJA E.S.P****.* *CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento total o parcial del contrato, EL CONTRATISTA pagará a* ***EMPULEBRIJA E.S.P*** *una suma de dinero equivalente al Díez por ciento (10%) del valor total del contrato.* *PARÁGRAFO:* *El valor de la cláusula penal, cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA que se pueda retener y descontar directamente por parte de* ***EMPULEBRIJA E.S.P****, se tomará de la garantía constituida, circunstancia que se entiende expresamente autorizada por parte del contratista con la firma del presente documento.* *CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.* *Los documentos que hacen parte integrante del presente contrato son los siguientes: a) Las normas generales de*

contratación adoptados por la Empresa EMPULEBRIJA Públicos E.S.P. b) los estudios de conveniencia y oportunidad. c) los pliegos de condiciones. d) los documentos del proceso de selección. c) especificaciones técnicas. d) Los planos de construcción de ser requeridos. e) El presupuesto. f) El programa detallado de trabajo presentado por el Contratista. g) Las garantías y sus anexos que se generen durante la ejecución del contrato. h) Las actas que durante la ejecución del contrato se elaboren y firmen y los demás documentos que se produzcan en el desarrollo de este contrato. ***CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTÍAS:*** *Él Contratista deberá constituir a favor de la Empresa y del Departamento de Santander, dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, para la aprobación del presente contrato, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia que ampare los siguientes riesgos:* ***A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:*** *para proteger a la empresa de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al* ***100% de la suma pagada a título*** *de anticipo y su vigencia debe ser hasta la liquidación del contrato.* ***B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:*** *para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será del* ***20% del valor contrato*** *y su vigencia debe ser hasta la liquidación del contrato.* ***C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** *para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato se aplicara lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 decreto 1082 de 2015, su vigencia será por el PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.* ***D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:*** *para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del* ***15% del valor contrato*** *y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.).* ***E) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.*** *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la ESPL recibe a satisfacción la obra y su valor será del diez (10%) del valor del contrato. Una vez suscrita el acta de recibo final el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes la garantía de estabilidad de la obra con los porcentajes y vigencias señaladas.* ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:*** *De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 797 de 2003 y el decreto 510 de 2003, el contratista será responsable con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, servicio nacional de aprendizaje (SENA), fondo para la industria de la construcción FIC. a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar a* ***EMPULEBRIJA E.S.P.*** *mensualmente y a partir del inicio de la ejecución del objeto contractual, la certificación de los pagos efectuados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes,* ***EMPULEBRIJA E.S.P.*** *deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación y efectuará el giro directo de estos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.* ***EMPULEBRIJA E.S.P.*** *a través del interventor de este contrato dejara constancia mes a mes del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista frente a los aportes mencionados, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El funcionario que no deje*

constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito, incurrirá en causal de mala conducta, conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para poder ejercer el derecho de movilidad de administradora de riesgos profesionales o cajas de compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:*** *Serán causales de terminación del presente contrato, además de las contempladas legalmente, las siguientes:* ***1.*** *El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas genéricas o específicamente del presente contrato.* ***2.*** *La iniciación del trámite de liquidación obligatoria de* ***EMPULEBRIJA E.S.P.*** *Las partes de común acuerdo podrán suspender justificadamente la ejecución del contrato. En todo caso deberán mediar mínimos tres requerimientos por escrito de enviados mediante correo certificado debidamente autorizado por el Ministerio de Comunicación en la que se advierta el incumplimiento y las medidas a tomar en caso de no superar los incumplimientos.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL:*** *Además de lo dispuesto en el presente contrato, éste se regirá por el Derecho Privado, la Ley 142 de 1994, la Ley 489 de 1998, la ley 689 de 2001, de acuerdo con la actividad y el objeto institucional de EMPULEBRIJA E.S.P.* ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN:*** *EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la EMPULEBRIJA E.S.P.* ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –I INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:*** *EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, ni en la ley 142 de 1994 artículos 37 y 44.4, así como no tener sanción por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con entidades públicas y que le impida la celebración de este contrato.* ***CLÁUSULA VIGÉSIMA - INTERVENTORÍA TÉCNICA DEL CONTRATO:*** *La empresa* ***EMPULEBRIJA E.S.P.,*** *designará la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, sobre la ejecución de la obra objeto del presente contrato, y quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:* ***1.*** *Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato y proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.* ***2.*** *Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.* ***3.*** *Exigir, revisar y aprobar u observar las actas e informes parciales y finales presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.* ***4.*** *Hacer llegar a la oficina Jurídica de* ***EMPULEBRIJA E.S.P****. los informes, certificados o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.* ***5.-*** *Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.* ***6.*** *Expedir y/o aprobar las actas y los demás documentos en desarrollo del objeto del contrato.* ***7.*** *Informar a la oficina jurídica de* ***EMPULEBRIJA E.S.P****. en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, para adelantar las acciones pertinentes.* ***8.*** *Elaborar y suscribir las actas parciales de avance y de terminación y liquidación del contrato.* ***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO:*** *El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.* ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN****: El presente contrato requiere para su ejecución: El respectivo registró presupuestal, la constitución de las garantías exigidas, la publicación en la gaceta Municipal del contrato y la suscripción del Acta de Iniciación de Obra. El contratista deberá allegar las pólizas exigidas para la ejecución del presente contrato dentro de los cinco (05) días hábiles subsiguientes a la firma del contrato.* ***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD:*** *EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la* ***- EMPULEBRIJA E.S.P.,*** *de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DE***

LA EJECUCION DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren necesario, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del INTERVENTOR y del CONTRATISTA en la que conste tal evento. De todo lo anterior el CONTRATISTA dará aviso a la aseguradora. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA– EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la empresa ***EMPULEBRIJA E.S.P****. respecto del CONTRATISTA ni del personal que éste vincule para la ejecución del mismo. La EMPRESA no será responsable por cualquier acuerdo salarial que resultare durante la ejecución de los trabajos o relación laboral existente entre* ***EL CONTRATISTA*** *y sus empleados y todas las obligaciones que se generen de dichos acuerdos o relación están a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Una cláusula en dicho sentido se deberá incluir en los contratos laborales con los empleados de los CONTRATISTAS. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - MULTAS: Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:* ***A)*** *por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.* ***B)*** *por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la interventoría para que se corrija defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de EMPULEBRIJA E.S.P., establecidas en el pliego de condiciones.* ***C)*** *cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra o grandes partidas de pago, según el cronograma de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejado de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción de EMPULEBRIJA E.S.P.* ***D)*** *por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del residente en la obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la interventoría y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al contratista del cumplimiento de esta obligación.* ***E)*** *por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.* ***F)*** *por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.* ***G)*** *por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de EMPULEBRIJA E.S.P., el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.* ***H)*** *por mora o incumplimiento injustificado en las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, en uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.* ***I)*** *por mora o incumplimiento sistemático y*

reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, y por cada día de mora en el incumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. ***J)*** *por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.* ***K)*** *por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.* ***L)*** *por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.* ***M)*** *por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, EMPULEBRIJA E.S.P. elaborara la liquidación de oficio.* ***N)*** *por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecta el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.* ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.*** *Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales. Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma antes prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros y se regirá por lo dispuesto en el decreto 2279 de 1991, en la ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen en la materia.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA – COMPROMISORIA.*** *El CONTRATISTA se compromete a pagar los derechos de publicación del presente contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo que acredite dicho pago. La publicación del presente contrato constituye un requisito de legalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 190 de 1995 (estatuto Anticorrupción). De igual forma se compromete a asumir los descuentos por retenciones e impuestos establecidos por la Ley y en el presente contrato.* ***CLAUSULA TRIGESIMA.- APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:*** *El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes.* ***CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:*** *El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la e* ***CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.-CADUCIDAD DEL CONTRATO.*** *La empresa EMPULEBRIJA PÚBLICOS podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo.* ***Parágrafo UNO****. Una vez ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, la EMPRESA hará efectivas la garantía Única y el valor de la cláusula penal, la cual presta merito ejecutivo por jurisdicción civil contra el contratista y contra la Compañía que la haya constituido.* ***Parágrafo DOS****. De declararse la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades de Ley.* ***Parágrafo TRES****. Los hechos que constituyen causal de caducidad sujetos a comprobación, serán establecidos unilateralmente por la EMPRESA.* ***CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.– LIQUIDACIÓN.*** *El contrato podrá liquidarse dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución.* ***CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN****. El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa y en la Página Web de la Contraloría de Santander - Gestión Transparente, conforme lo establece la Resolución 775 de 2014.*

En señal de acuerdo entre las partes, se firma el presente contrato en LEBRIJA, Departamento de Santander, a los XXXX (XXXX) días del mes de XXXXXXX del año dos mil quince (2017).

CONTRATANTE, *CONTRATISTA,*

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente EMPILEBRIJA E.S.P

XXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTA: LA PRESENTE MINUTA SE AJUSTARÁ UNA VEZ SE ADJUDIQUE EL CONTRATO Y SE PROCEDA A SU FIRMA.

ANEXO Nº 6

ACTA DECLARACION JURADA

PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA EMPULEBRIJA E.S.P.

FECHA: ____ DE _____ DE 2017

Yo,_____ , mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en el municipio de LEBRIJA, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- *No me encuentro registrado o reportado como deudor con la* ***DIAN****.*
- *No me encuentro en estado de* ***INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES****, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.*
- *No aparezco incluido en el* ***BDME*** *(BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la* ***CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.*** *De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.*
- *En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.*
- *Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración*

Atentamente,

_____

C.C. _____ de _____

LA "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA"

INFORMA

QUE PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION EL INTERESADO DEBERA RECIBIR LA RESPECTIVA CARTA DE INVITACIÓN REMITIDA DEBIDAMENTE POR LA EMPRESA.